



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

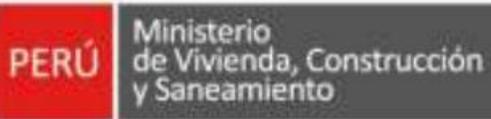


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
09-2021-SENCICO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE PINTADO DE LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA**



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59y en el artículo 90del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante



En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO.
RUC N°	20131377810
Domicilio legal	Av. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
Teléfono:	211-6300 Anexo 1908
Correo electrónico:	Immabas@sencico.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE CENTRAL SAN BORJA”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 18-2021-SENCICO-AEC el 25 de mayo de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09. Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de ejecución del servicio se prestará de la siguiente manera:

Se prestará a partir del día hábil siguiente del cumplimiento de los siguientes dos requisitos: firma del contrato y firma del acta de inicio, por un plazo máximo de hasta 80 días calendario. El acta de inicio se firmará en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de la firma del contrato, tiempo en el cual el contratista podrá establecer todos los detalles técnicos de su intervención para la ejecución del servicio, zonas de acopio, zonas de almacenamiento de materiales, zonas de acopio de residuos, zona para personal y todo otro detalle que permita el cumplimiento adecuado de las condiciones de inicio de la prestación

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, al número de cuenta N° 0000870781, canjear en caja del SENCICO y solicitar el ejemplar de las bases en el Departamento de Abastecimiento del SENCICO, en Av. De La Poesía N° 351, San Borja Lima, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **NUEVOS SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10).**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Mediante Carta Fianza, de corresponder.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).
- i) Copia literal de la partida registral de su empresa o de la constitución de la misma.
- j) Copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID), de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 239- 2020-MINSA y sus modificatorias.
- k) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- l) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- m) Declaración Jurada de Nepotismo **(Anexo N° 11).**

Advertencia

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual del SENCICO, <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en el horario de oficina, de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente maneta:

El pago se realizará una vez entregado los resultantes del servicio ejecutado, previa conformidad emitida por el Departamento de Abastecimiento, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, el pago se realizará EN 1 ARMADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La Conformidad será emitida por el Departamento de Abastecimiento con el visto bueno del área de Servicios Generales.

Comprobante de pago (factura).

Dicha documentación se debe presentar a través de la Mesa de Partes Virtual del SENCICO, <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en el horario de oficina, de lunes a viernes y en días hábiles.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA A LAS PRESENTES BASES LOS TDR DEL SERVICIO REQUERIDO



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE CENTRAL SAN BORJA"**

REQUISITOS DE CALIFICACION

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>COORDINADOR/ESPECIALISTA EN EL SERVICIO: 01</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Titulado(a) profesional de Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental y/o Arquitectura</p> <p><u>PREVENCIONISTA DE RIESGO: 01</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Titulado(a) profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Arquitectura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>LOS TÍTULOS PROFESIONALES REQUERIDOS serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso LOS TÍTULOS PROFESIONALES REQUERIDOS no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: SUPERVISOR DE CAMPO: 01
	<p><u>COORDINADOR/ESPECIALISTA EN EL SERVICIO: 01</u></p> <p>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, como SUPERVISOR y/o COORDINADOR y/o INSPECTOR y/o JEFE DE EQUIPO y/o ESPECIALISTA en Servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>PREVENCIONISTA DE RIESGO: 01</u></p> <p>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, como PREVENCIONISTA y/o ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA EN RIESGOS, en servicios en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Se considerará servicios similares a los siguientes:</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DE GRIFERÍA ELECTRÓNICA y/o INSTALACIÓN DE GRIFERÍA ELECTRÓNICA y/o SUMINISTRO DE GRIFERÍA ELECTRÓNICA y/o SUMINISTRO DE y/o IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE y/o INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE y/o SUMINISTRO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará servicios similares a los siguientes:
SERVICIO DE PINTURA EN EDIFICACIONES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

⁶

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o



efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMASÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE CENTRAL SAN BORJA"

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 05

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

¹⁷Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE
CENTRAL SAN BORJA"

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 06

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta EN NUEVOS SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO – "SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE CENTRAL SAN BORJA"

**ANEXO N° 11
DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO**

Señores
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y 034-2015-PCM, y al amparo del Artículo Preliminar 1.7 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Cuento con parientes hasta el Cuarto Grado de Consanguinidad y Segundo de Afinidad y/o Conyugue que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO.

De ser afirmativa la información solicitada, consignar la siguiente información:

N°	Nombres y Apellidos	Grado de Parentesco o Vínculo Conyugal	Oficina en la que presta Servicios en el CONADIS
1			
2			
3			
4			
....			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**SENCICO**
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**TÉRMINOS DE REFERENCIA**
“SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE CENTRAL SAN BORJA”**1. AREA SOLICITANTE**

Departamento de Abastecimiento – Servicios Generales

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio A TODO COSTO, denominado: “SERVICIO DE PINTADO LOCAL DEL SENCICO – SEDE CENTRAL SAN BORJA” que abarca el pintado de la totalidad de las fachadas en el Pabellón “A”, Pabellón “D” (Auditorio auxiliar), Pabellón “F”, Auditorio Principal y parte del cerco perimétrico interior (paramento hacia el interior de la institución).

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la calidad de los acabados en las áreas educativas del SENCICO – Sede central San Borja.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Realizar el seguimiento de los Servicios Generales

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**5.1. ALCANCE DEL SERVICIO**

El presente servicio comprende el pintado, con todas las actividades preliminares y necesarias de resane, en las fachadas del Pabellón “A”, Pabellón “D” (auditorio auxiliar), Pabellón “F”, Auditorio Principal y parte del cerco perimétrico, En específico, las actividades a realizar son las mostradas en la Tabla 1:

Tabla 1. Actividades que conforman el requerimiento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	METRADO APROXIMADO	UND
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	Delimitación de zona de acopio	1	glb
01.02	Movilización y desmovilización de materiales y equipos	1	glb
01.03	Preparación de zona de trabajo		
01.03.01	Preparación en interiores	1	glb
01.03.02	Preparación en exteriores	1	glb
01.03.03	Protección de vanos		
01.04	Señalización de seguridad	1	glb
02	TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS		
02.01	Eliminación de residuos	5.00	m ³
03	ARQUITECTURA		
03.01	Resanes en acabados de material noble		
03.01.01	Resanes a nivel de sustrato	42.11	m ²
03.01.02	Resanes a nivel de revoques	19.11	m ²
03.01.03	Bruñas	500.00	m
03.02	Resanes tabiquería móvil	1	glb
03.03	Mantenimiento de derrames de ventanas y mamparas		
03.03.01	Derrames en ventanas	305.01	m
03.02.02	Derrames en mamparas	2607.35	m
03.04	Trabajos en fisuras y grietas en sardineles y canaletas de concreto		
03.04.01	Fisuras en sardineles	222.81	m
03.04.02	Fisuras en canaletas	39.06	m
03.05	Pinturas		
03.05.01	Pintado de muros revocados en exteriores	5536.51	m ²
03.05.02	Pintado de tabiquería sílico-calcárea caravista en exteriores	2846.49	m ²
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01	Remoción y reinstalación de ductos y accesorios eléctricos en zonas de pintado	1	glb
05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS		
05		1	glb
06	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19		
06		1	glb



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



5.2. DETALLE DE FINALIDAD Y USO DEL SERVICIO

5.2.1. DEFINICIONES PREVIAS

Se dan una serie de definiciones preliminares para contextualizar y dar sentido a los trabajos solicitados en el presente requerimiento.

5.2.1.1. Pintura Plástica

La pintura plástica, también llamada pintura de emulsión o pintura de caucho, está constituida por una emulsión acuosa de resinas o materias plásticas que secan por polimerización, y de pigmentos inalterables a la luz dispersados en ella. Se emplea el caucho natural y el caucho sintético o buna y las materias plásticas de acetato, policloruro de vinilo y el poliestireno son los más utilizadas.

5.2.1.2. Pintura Acrílica

Pintura plástica que contiene una combinación de resinas acrílicas y/o vinil-acrílicas que la convierten en una pintura lavable, no genera olores y es muy práctica su aplicación, viene en 3 presentaciones: Brillante, Satinada y Mate, presenta como parámetros de calidad el rendimiento medidos en $m^2/lt/mano$, los sólidos en volumen medidos en % y, el VOC medido en gr/lt .

5.2.1.3. Tarrajeo

Es una capa de mortero empleada para revestir una pared, muro, techo, viga, columna o similares. En los tarrajesos se puede utilizar mortero de cemento, mortero de cal, mortero de tierra, yeso, o bien un mortero bastardo que sería mezcla de los anteriores, el espesor de la capa de tarrajeo varía entre 2 a 6 centímetros.

5.2.1.4. Sustrato

Base sobre la cual se aplica la capa de tarrajeo, pudiendo ser una pared, muro, techo, viga, columna o similares, pudiendo esta estar constituida por ladrillo, concreto u otros.

También aplica a esta definición la superficie exterior de los paneles de tabiquería móvil (drywall, superboard, etc.), sin masillar, una vez instalados.

5.2.1.5. Resane

Restaurar o reparar los daños o defectos de una superficie lisa pudiendo ser esta una pared, muro, techo, columna, viga o similar, aplicando estos procedimientos tanto a estructuras de material noble como a estructuras de tabiquería móvil.

5.2.1.6. Masilla elástica

Material de textura plástica, similar a la de la arcilla de moldeo, habitualmente usado en pequeños trabajos de construcción o reparación como sellante o relleno. Su composición cambia dependiendo del tipo de trabajo y uso que se le quiera dar. Presenta, una vez está seca, propiedades de elasticidad que permiten adecuarse a la forma de fisuras, grietas o agujeros en diversos tipos de superficies de edificaciones.

5.2.1.7. Imprimación

El imprimante ayuda a que la pintura de terminado se adhiera mejor, lo que reduce las posibilidades de que se pele o se englobe. Permite que la superficie pintada logre un acabado más liso además de facilitar un color y brillo más uniforme.

5.2.1.8. Sellador

Un sellador, sellante o tapaporos es un material viscoso de la familia de los pegamentos y adhesivos que cambia a estado sólido una vez aplicado y que se utiliza para evitar la penetración de aire, gas, ruido, polvo, fuego, humo o líquidos desde un sitio a otro a través de la barrera sellada. Los selladores ayudan al mantenimiento y cuidado de los inmuebles. Se suele diluir en agua. El sellador garantiza una superficie impermeable y de absorción homogénea para que la capa de pintura a aplicar se mantenga igualmente homogénea y estable en color y textura.

5.2.2. SUPERFICIES A TRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.2.2.1. SUPERFICIES EN MATERIAL NOBLE

5.2.2.1.1. Mantenimiento de derrames de ventanas y mamparas

Se realizará el mantenimiento de los derrames de los vanos objeto de mantenimiento del presente TDR y de la forma que se señala en el ítem 5.4.1 del presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



5.2.2.1.2. Resanes

Se hará el resane de las superficies afectadas mediante los procedimientos detallados en el ítem 5.3.3.1 "RESANES EN ACABADOS DE MATERIAL NOBLE".

5.2.2.1.3. Pinturas

Se hará el pintado de paramentos de muros exteriores, tabiquería conformada por ladrillos de arcilla sílico-calcáreas, vigas, columnas y/o placas de concreto armado y cerramientos.

5.2.2.1.3.1. Pintado de muros revocados en exteriores

Proceso por el cual se pintarán los paramentos de los muros exteriores de los pabellones en consideración incluyendo tramos, descansos y laterales de las escaleras de concreto armado existentes, este ítem abarca toda superficie de concreto armado y/o tabiquería tarrajada o revocada sobre las que se puede realizar, según el caso, un proceso de pintado sobre la capa de pintura anterior, siempre que se den los procesos de acondicionamiento, resanes, limpieza y sellado preliminares necesarios para un acabado limpio, plano y homogéneo.

La capa nueva de pintura aplicada NO debe presentar suciedades, grasas, polvos, englobamientos, ralladuras, golpes, plegamientos o cualquier otra imperfección que sea detectable a simple vista y/o que signifique un detrimento en la calidad y vida útil del acabado implementado. El pintado se harán respetando todo lo señalado en el ítem 5.3.3.4 "PROCESO DE PINTADO" del presente documento, incluyendo el tipo de pintura a utilizar según el color y/o tipo de acabado anterior.

5.2.2.1.3.2. Pintado de tabiquería sílico-calcárea caravista en exteriores

Proceso por el cual se pintarán los paramentos de los muros de tabiquería sílico-calcárea "caravista" de exteriores, de los pabellones en consideración, en este apartado las superficies a tratar deben ser lijadas y limpiadas por completo, continuando con los procesos de acondicionamiento, resanes, limpieza, imprimación y sellado preliminares necesarios para un acabado limpio, plano y homogéneo.

La capa nueva de pintura aplicada NO debe presentar suciedades, grasas, polvos, englobamientos, ralladuras, golpes, plegamientos o cualquier otra imperfección que sea detectable a simple vista y/o que signifique un detrimento en la calidad y vida útil del acabado implementado. El pintado se harán respetando todo lo señalado en el ítem 5.3.3.4 "PROCESO DE PINTADO" del presente documento, incluyendo el tipo de pintura a utilizar según el color y/o tipo de acabado anterior.

5.2.2.2. TABIQUERÍA MÓVIL

Se pintarán los elementos de tabiquería móvil sean estos de drywall, superboard, MDF, OSB u otros con los métodos de pintura adecuados. Las superficies a pintar incluyen divisiones de tabiquería móvil en oficinas y coberturas exteriores constituidas por los materiales definidos anteriormente.

La capa nueva de pintura aplicada NO debe presentar suciedades, grasas, polvos, englobamientos, ralladuras, golpes, plegamientos o cualquier otra imperfección que sea detectable a simple vista y/o que signifique un detrimento en la calidad y vida útil del acabado implementado. La unidad de medida (m²) representa el área, en metros cuadrados, de muros interiores a pintar.

5.3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

En el presente ítem se describen las actividades a realizar en una secuencia de actividades o "partidas" que serán ejecutadas de forma secuencial o paralela según las características del servicio, están relacionadas con los ítems señalados en la Tabla 1 del presente documento.

5.3.1. TRABAJOS PRELIMINARES

5.3.1.1. DELIMITACIÓN DE ZONA DE ACOPIO

5.3.1.1.1. Método de trabajo

El contratista, en coordinación con el supervisor de las actividades a realizar en el SENCICO, establecerá un espacio para el almacenamiento de los materiales y equipos necesarios, dentro de las instalaciones de la institución para la ejecución de los trabajos, estos ambientes no deberán generar interferencias significativas con los espacios de uso común de los ambientes. En el caso de que la zona de acopio se ubique dentro de la institución, será el supervisor asignado por el área de Abastecimiento del SENCICO quien designe la ubicación de los materiales.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



En dicha ubicación el contratista ejecutará un cerramiento a base de madera o triplay con dimensiones en planta de 4x5 m, adecuadamente techado con calaminas metálicas o plásticas, en este recinto provisional se colocarán los materiales de la institución que se encuentren en ubicaciones que impidan la ejecución del pintado de las zonas solicitadas en el presente requerimiento. Este recinto será desmantelado al finalizar el servicio y los materiales en su interior serán adecuadamente acopiados en sus ubicaciones originales, todo ello con la supervisión del equipo funcional de servicios generales.

El ambiente provisional contará con una puerta de madera contraplacada de una o doble hoja (según sea necesario) con cerradura de sobreponer de tres golpes, las llaves de dicha puerta serán de uso exclusivo del contratista siendo que cualquier pérdida de materiales en el interior de dicho ambiente será asumido por el contratista a su costo.

5.3.1.1.2. Método de medición

La unidad de medida (glb) responde al conjunto de procedimientos que en "global" forman la partida en descripción.

5.3.1.2. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS

Actividad consistente en el acarreo, acopio y control de los materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos proyectados. Asimismo, se incluye la instalación de los materiales necesarios para los trabajos tales como andamios, brochas, rodillos, esponjas, batidoras, lijas, baldes, entre otros.

5.3.1.2.1. Método de trabajo

El contratista no podrá utilizar los materiales existentes en la institución, debiendo utilizar solo materiales, equipos y/o herramientas propias salvo autorización expresa, escrita (mediante correo y/o acta) y voluntaria entidad, en cuyo caso, el contratista se hace responsable por dichos materiales, equipos y herramientas debiendo dejarlos en óptimas condiciones a la finalización del servicio.

El uso por parte del contratista de herramientas, materiales y/o equipos de la entidad, sin autorización de esta está sujeto a otras penalidades.

Finalmente, la movilización de materiales propios de la entidad para facilitar las condiciones de trabajo queda a cargo y costo del contratista, quien deberá coordinar con el supervisor del servicio la posición de acopio temporal de los materiales que deberán ser movilizados para facilitar las actividades de pintura.

5.3.1.2.2. Método de medición

La unidad de medida (glb) responde al conjunto de procedimientos que en "global" forman la partida en descripción.

5.3.1.3. PREPARACIÓN DE ZONA DE TRABAJO

Actividad consistente en la preparación de las zonas de trabajo, en interiores y exteriores para la buena ejecución de los trabajos de resane y pintado en las áreas definidas en el presente requerimiento. Ello implica la protección tanto en exteriores, como en interiores (cercanos a las zonas de pintado) para garantizar que no se generen daños en la infraestructura cercana.

5.3.1.3.1. PREPARACIÓN EN INTERIORES

Donde sea necesario se colocarán las lonas de protección en pisos para evitar que las mismas se manchen durante los procesos de resane y/o pintado de las superficies de la institución.

5.3.1.3.1.1. Método de trabajo

Se realizará la protección mediante embalaje del mobiliario en los ambientes de interiores a pintar, asimismo se realizará el retiro provisional, donde se requiera, del mobiliario, equipos y accesorios móviles en los ambientes de interiores para facilitar las actividades de pintado.

Se incluye además el colocado de cintas de protección en marcos de puertas y ventanas, en dinteles de puertas, en derrames, contrazócalos o rodapiés y en aristas entre muros o entre muro y techo en interiores o exteriores, esto a fin de evitar que la pintura manche elementos de arquitectura distintos a los que en estricto requieren pintarse.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



5.3.1.3.1.2. Método de medición

La unidad de medida (glb) responde al conjunto de procedimientos que en "global" forman la partida en descripción.

5.3.1.3.2. PREPARACIÓN EN EXTERIORES

Actividad comprendida por la preparación de todo implemento y/o infraestructura temporal necesaria para realizar los trabajos de pintura comprendiendo, principalmente y en este caso, para las fachadas de las zonas a intervenir, los trabajos de elaboración del sistema de andamiaje en los exteriores que serán tratados y posteriormente pintados.

5.3.1.3.2.1. Método de trabajo

Para alturas de trabajo en fachadas superiores a 3m de altura se utilizarán andamios autoportantes o andamios colgantes fijos o andamios colgantes móviles, todo andamio deberá estar anclado en la cantidad de puntos necesaria y suficiente para su estabilidad y seguridad durante el uso por parte del personal técnico de pintado. Por otro lado, para alturas menores se podrán utilizar andamios de caballetes o escaleras de tijeras. Todo personal en altura deberá contar con los implementos de protección personal para trabajos en altura según lo definido en el ítem 5.7 "CONDICIONES DE TRABAJO" del presente documento.

Se respetará en estricto lo señalado en la NTP 400.033 "ANDAMIOS. Definiciones y clasificación" y en la NTP 400.034 "ANDAMIOS. Requisitos".

5.3.1.3.2.2. Método de medición

La unidad de medida (glb) responde al conjunto de procedimientos que en "global" forman la partida en descripción.

5.3.1.3.3. PROTECCIÓN DE VANOS

5.3.1.3.3.1. Método de trabajo

Se protegerán contra cualquier resto de pintura las puertas, ventanas y mamparas en los ambientes considerados para el proceso de pintado, esto se hará con los métodos que el contratista estime pertinentes. Se verificarán las áreas de trabajo luego de la ejecución del servicio siendo que, de verificarse manchas, rayaduras, golpes o cualquier otro tipo de daño en los vanos, no se otorgará la conformidad, esto hasta que el contratista atienda adecuadamente los daños registrados.

5.3.1.3.3.2. Método de medición

La unidad de medida (m²) representa el área, en metros cuadrados, de vanos a proteger.

5.3.1.4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

5.3.1.4.1. Método de trabajo

El contratista utilizará señaléticas de seguridad, con colores y formas acordes con lo establecido en la norma NTP 399.010-1:2016 "Señales de Seguridad. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad". Las cintas de seguridad se colocarán principalmente alrededor de los andamios tanto para el pintado en exteriores como en interiores.

5.3.1.4.2. Método de medición

La unidad de medida (glb) responde al conjunto de procedimientos que en "global" forman la partida en descripción.

5.3.2. TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS

5.3.2.1. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

5.3.2.1.1. Método de trabajo

El contratista deberá eliminar los restos generados como consecuencia de los trabajos ejecutados luego de la culminación de estos. No debe quedar residuo alguno de los trabajos en el interior del SENCICO ni en ningún ambiente externo al mismo que no esté concebido para la eliminación de desmonte. La eliminación se realizará en los horarios permitidos por la municipalidad de San Borja.

5.3.2.1.2. Método de medición

La unidad de medida (glb) responde al conjunto de procedimientos que en "global" forman la partida en descripción.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



5.3.3. ARQUITECTURA

El servicio comprende el pintado de la totalidad de las fachadas de los pabellones "A", "D" (auditorio auxiliar), "F", Auditorio Principal y parte de los muros del cerco perimétrico (cara interior) que conforman la institución respetando el color de los acabados existentes en cada pabellón, pero partiendo de la premisa de mantener un color uniforme y homogéneo por cada tipo de ambiente y superficie a tratar. El SENCICO presenta un acabado de pintura previo, el cual deberá ser tratado para la posterior aplicación de la nueva capa de pintura a colocar.

5.3.3.1. RESANES EN ACABADOS DE MATERIAL NOBLE

Se registran daños a nivel de acabado en los sobrecimientos en la fachada del auditorio principal, por efecto de las condiciones salitrosas del suelo sobre el que se asienta. Los daños en exteriores se verifican principalmente a nivel de piso terminado en las zonas de patios, pasajes y estacionamientos.

También se registran afloramientos de material calizo (caliche) en superficies de ladrillos de tabiquería, requiriendo de su eliminación, en algunos puntos se aprecian afloramientos de moho.

5.3.3.1.1. Método de trabajo

5.3.3.1.1.1. Identificación de superficies

El contratista del servicio realizará una verificación preliminar de las áreas a resanar en coordinación con la supervisión designada por el SENCICO, contrastándola con las áreas de trabajo señaladas en el presente documento.

En los paños en los que las zonas a resanar sean visibles y claramente apreciables se procederá con la eliminación de la totalidad de la pintura y/o sustrato de dicho paño.

En donde no se pueda identificar a simple vista si la pintura se encuentra en buen o mal estado, se procederá con la identificación del estado real de las superficies mediante el procedimiento descrito a continuación:

- Humedecer levemente la superficie de pintura a eliminar.
- Utilizando un cúter, proceder a realizar una serie de cortes sobre la superficie de la capa de pintura de interiores y/o exteriores a pintar, los cortes se harán formando cuadrículas de sección aproximada de 1cm, abarcando un área total aproximada de 100 cm² tal y como se aprecia en la Figura 1. Cortes superficiales sobre superficies de pintura.
- Se procede con la aplicación de una cinta scotch o masking tape de 2" de ancho abarcando la totalidad de la superficie cortada.
- Se debe garantizar una adherencia completa entre la cinta y la superficie, dejando una de las puntas de la cinta libre. Desde dicha punta se jala fuerte y rápidamente la cinta, si al tirar de la cinta esta arranca una gran cantidad de las cuadrículas de pintura cortadas, entonces el paño en el que se realizó el ensayo cuenta con una capa de pintura en mal estado y que debe ser removida mediante el uso de espátulas o herramientas similares.

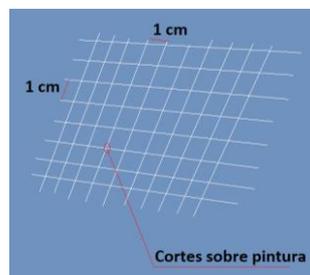


Figura 1. Cortes superficiales sobre superficies de pintura.

5.3.3.1.1.2. Remoción de pinturas pre-existentes por lijado y rastrillado

En donde se requiera (según lo señalado en el ítem anterior) se raspará y removerá la pintura deteriorada con espátula, asegurando el retirar la totalidad de la pintura, los restos de pintura en mal estado que no salgan tras el proceso de raspado con espátula podrán ser eliminados mecánicamente con procesos de lijado con lija fierro N° 40 o cepillo de alambre cerdas de acero inoxidable. Para facilitar la eliminación se puede humedecer la capa de pintura afectada.

Este procedimiento u otro equivalente implementado por el contratista será aplicado sobre la totalidad de los paños a pintar en la institución a fin de realizar las posteriores actividades de resane y pintura. En zonas donde



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



no se registren daños apreciables o donde los procesos de remoción definidos anteriormente no logren remover la capa de pintura pre-existente, la misma puede ser utilizada como base para la siguiente capa de pintura tras un adecuado proceso de acondicionamiento que se detalla a continuación.

5.3.3.1.1.3. Resane de superficies

Se realizarán los trabajos de resane en las superficies que presenten los siguientes daños o alteraciones en su superficie:

- **Daños que requieren la remoción de las capas de pintura y revoque pre-existentes (trabajos a nivel de sustrato):**
 - Afloramientos salitrosos en el acabado.
 - Procesos de eflorescencia del ladrillo en caso de muros de tabiquería o losas aligeradas.
 - Desprendimiento parcial o general de pinturas por efecto de filtraciones pre-existentes ya correctamente atendidas.
 - Afloramiento de restos orgánicos en pintura (hongos).
 - Fisuras y/o grietas de tamaño medio a grande en la superficie de los muros a tratar.

- **Daños que requieren la remoción de las capas de pintura pre-existentes (trabajos a nivel de revoque):**
 - Formación de burbujas o ampollas en superficies de paramentos o techos.
 - Envejecimiento de capa de pintura pre-existente.
 - Desprendimiento y/o descascaramiento de pintura.

5.3.3.1.1.4. Resanes a nivel de sustrato

Se realiza mediante la siguiente secuencia de pasos y luego de los procedimientos definidos en los ítems.

- **Eliminación de superficie dañada**

La eliminación de la superficie implica el retiro de la película de pintura y la capa de tarrajeo o enlucido pre-existente en las zonas afectadas, la eliminación se realizará con las herramientas adecuadas llegando hasta el nivel de sustrato (ladrillo y/o concreto).

- **Limpieza de sustrato**

De ser necesario, se procede con la limpieza del sustrato expuesto, en muro o techo. Para ello se recurre al siguiente procedimiento:

 - a. Eliminar los restos de revoques (mortero, enlucido y/o masillado) en la superficie del muro o techo con lija al agua N° 40, con espátula y/o con Cepillo de alambre cerdas de acero inoxidable.
 - b. Realizar una mezcla de agua y ácido muriático en proporciones iguales (en volumen) en un recipiente, alternativamente el contratista puede utilizar aditivos comerciales para limpieza de sustratos de concreto o ladrillo; las proporciones de aditivo y agua (de requerirse) serán las definidas en la especificación del aditivo.
 - c. Con una esponja, aplicar la mezcla de limpieza sobre el sustrato a limpiar, sea este ladrillo o concreto, la superficie previa a la aplicación de la mezcla debe estar seca, posteriormente, con un cepillo de cerda dura restregar la mezcla sobre el sustrato, retirando los restos de salitre, material orgánico u otros restos y/o suciedades.
 - d. Dejar la mezcla de limpieza sobre el sustrato por un lapso de entre 10 a 20 minutos, tras lo cual se debe lavar la superficie del sustrato con agua y de ser el caso con agua y detergente (dependiendo de las especificaciones del aditivo de limpieza utilizado), el lavado con agua debe realizarse rápidamente a fin de evitar la reacción con el ladrillo ya que esto puede generar, a futuro, procesos de eflorescencia en el ladrillo.
 - e. Repetir las actividades c y d las veces que sean necesarias para eliminar los restos de material agresivo en la superficie del sustrato.
 - f. Finalmente, dejar secar el área tratada durante 24 horas.

- **Protección con aditivo**

Una vez realizada la limpieza se procede con la aplicación de una capa de aditivo impermeabilizante y antisalitre sobre el sustrato tratado, realizando el procedimiento de la forma designada por el fabricante del aditivo, respecto al tiempo mínimo para la siguiente etapa, esta será establecida

respetando las indicaciones del fabricante o, en su defecto en un plazo entre 4 a 24 horas, según el nivel de afectación.

- **Tarrajeo de área tratada**

Se procede con el tarrajeo del sustrato con una mezcla cemento arena 1:3 y agua de mezcla suficiente para garantizar una buena adherencia y trabajabilidad. El tarrajeo debe ser tal que no presente irregularidades en superficie, para ello se realizará la verificación de la superficie luego del tarrajeo (en fase húmeda) con regla metálica. Irregularidades en la superficie del tarrajeo harán necesaria la remoción del tarrajeo colocado y la colocación de una nueva capa del mismo. El tarrajeo debe hacerse de forma tal que se alinee con los paramentos de los muros en los que estos se encuentran. Asimismo, no debe dejarse discontinuidad alguna en el límite que define el borde la zona tarrajada con la superficie del paramento circundante. El tarrajeo se realizará considerando los materiales: arena fina, cemento portland tipo I y agua, dejando fraguar la mezcla por un intervalo de tiempo de siete (7) días, luego de lo cual se realiza el lijado de la superficie tarrajada con una lija al agua N°60 hasta homogenizar y alisar la superficie tratada.

- **Sellado de fisuras/grietas o agujeros restantes**

Se debe sellar cualquier fisura o grieta en el borde definido por el contacto entre el área resanada y el muro pre-existente, esto tal y como se aprecia en la Figura 2. Asimismo, cualquier grieta o fisura considerable en partes del muro pre-existentes deberán ser selladas.

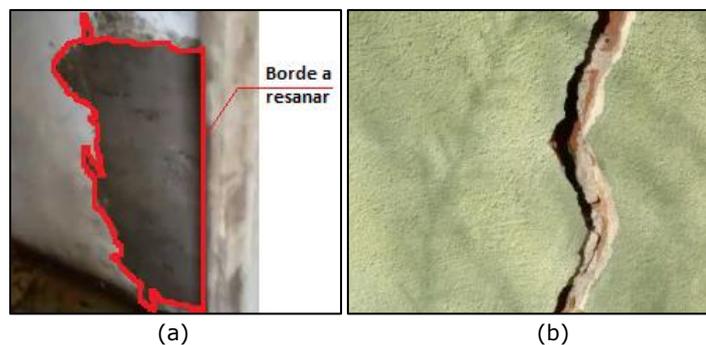


Figura 2. Bordes a resanar en: (a): Tarrajeo en zonas de resane o; (b): Grietas grandes pre-existentes

Para ello se utilizarán mezclas de mortero o mezclas de masillas elásticas en polvo combinadas con aditivos selladores, esto último a criterio del contratista, con la condición de que toda fisura existente sea sellada completamente. La cantidad, dosificación y método de aplicación de las masillas y/o selladores dependerán de las indicaciones dadas por el fabricante. Se deja secar la mezcla de sellado por 48 horas, luego de lo cual se aplica un lijado con lija al agua N°60 a N° 80 hasta homogenizar y alisar la superficie tratada. Este procedimiento podrá aplicar, de ser necesario, en techos severamente dañados por humedad u otros fenómenos.

5.3.3.1.5. Resane a nivel de revoques

Se realizarán los siguientes trabajos:

- **Limpieza de la superficie de Revoques**

Se realiza la limpieza del paramento con agua y cepillo o esponja hasta eliminar la totalidad de los restos pintura en mal estado o desprendida, grasa, polvo u otro tipo de suciedad que pueda dificultar la aplicación de la nueva capa de pintura. Adicionalmente, de requerirse, se adicionarán aditivos de limpieza especializados cuyas características de aplicación deberán ser definidas por el fabricante.

La identificación de la pintura en mal estado se podrá realizar a simple vista o con el procedimiento definido en el ítem 5.3.3.1.1.1 "Identificación de superficies" del presente documento. En caso de que el contratista verifique que la capa de mortero o yeso existente presente daños considerables se aplicarán los métodos de resane definidos en dicho ítem. En el caso de las pinturas en la tabiquería sílico-calcárea de exteriores, se realizará obligatoriamente la eliminación de la capa de pintura anterior.

- **Sellado de irregularidades en el Tarrajeo**

Por último, las superficies de base para la aplicación de la pintura pueden presentar pequeñas fisuras, ralladuras y/o pequeñas oquedades que es necesario resanar para facilitar el proceso de pintado. Para

ello se utilizarán masillas elásticas o masillas elásticas mezcladas con cemento, la cantidad, dosificación y método de aplicación de las masillas dependerán de las indicaciones dadas por el fabricante. Cuando la fisura, grieta o agujero se encuentre parcial y superficialmente cubierta por pintura, la misma será retirada con ayuda de una espátula, a fin de exponer la totalidad de la falla antes de la aplicación de la masilla.

5.3.3.1.1.6. Bruñas

Se hará el bruñado de muros en las zonas definidas por el supervisor de la ejecución del servicio, al momento de iniciar la ejecución del mismo. La medida de las bruñas a mantener y/o implementar se contabiliza en metros lineales (m)

5.3.3.1.2. Método de medición para las actividades de resane

La cuantificación de las superficies a tratar se realizará en unidades de metro cuadrado (m²), de muros a tratar. El metraje se realizará para las superficies a tratar a nivel de revoque y las superficies a tratar a nivel de sustrato de forma independiente.

5.3.3.2. RESANES EN TABIQUERÍA MÓVIL

En el caso de la tabiquería móvil, la misma se compone por elementos de muros compuestos por paneles de drywall, superboard, OSB, MDF, o similares existentes en el SENCICO. De presentarse roturas, deformaciones excesivas o desprendimientos de la referida tabiquería, la misma será acondicionada y/o refaccionada para su posterior pintado.

5.3.3.2.1. Método de trabajo

5.3.3.2.1.1. Reparación de agujeros o roturas en tabiquería móvil

La tabiquería móvil será reparada con los métodos mostrados a continuación, el contratista deberá tomar en consideración que los métodos aquí mostrados son tentativos, pero no limitativos pudiéndose aplicar métodos diferentes de resane siempre que el contratista pueda sustentar su viabilidad, garantía y viabilidad durante el tiempo de vida útil de los paneles a resanar.

-Agujeros menores a 1" de sección

Se aplicará sobre el agujero una capa de masilla para drywall de forma tal que se rellene el agujero, tras lo cual se procederá a colocar una capa de masilla adicional sobre la superficie rellenada, continuando con la aplicación de cinta papel sobre el área afectada y finalmente, se aplica una capa de masilla para el sellado de las juntas entre la cinta colocada y el panel de yeso cartón existente. Esto se aprecia mejor en la Figura 3.

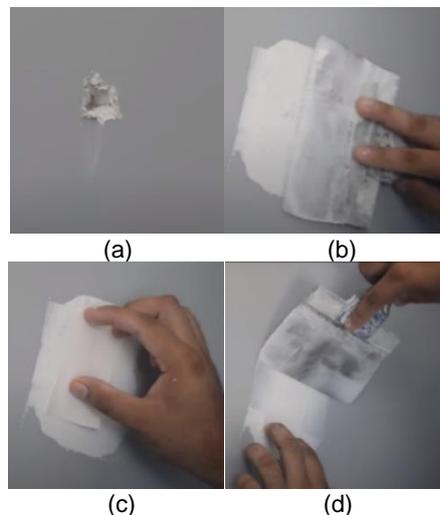


Figura 3. Resane de agujeros de tamaño pequeño. (a): Agujero a resanar, (b): Rellenado de agujero con masilla y emparejado con superficie, (c): Colocado de cinta papel, (d): sellado de juntas cinta/drywall.

Posterior al resane y tras 24 horas de curado de la masilla se procederá con el lijado de la misma utilizando una lija al agua # 120. Este método podrá ser aplicado a cualquier tipo de tabiquería móvil debido a que los elementos a reparar serán posteriormente pintados.

-Agujeros o roturas de tamaño medio

Agujeros o roturas de hasta 60cm de sección

➤ Caso 1: Paneles de drywall, superboard, MDF y/o similares

Se procederá con el resane mediante la inserción de un retazo de panel (drywall y/o superboard y/o MDF según corresponda) en el agujero generado, mediante el procedimiento descrito a continuación:

- Identificación de zona afectada: Se procede con la identificación de las zonas afectadas en los paneles de tabiquería móvil.



Figura 4. Agujero en panel de tabiquería móvil.

- Perfilado de agujero: Se procederá con el perfilado del agujero o rotura encontrado, cortando con un cúter de forma tal que se genere una oquedad de sección rectangular o cuadrada tal y como se aprecia en la Figura 5.



Figura 5. Perfilado de agujero con cúter o sierra para drywall.

- Elaboración de bloque de drywall para sellado de agujero: Se procede con la preparación de un bloque del mismo material que el que compone el panel en reparación, el bloque se cortará con dimensiones similares a las del agujero perfilado tal y como se aprecia en la Figura 6.

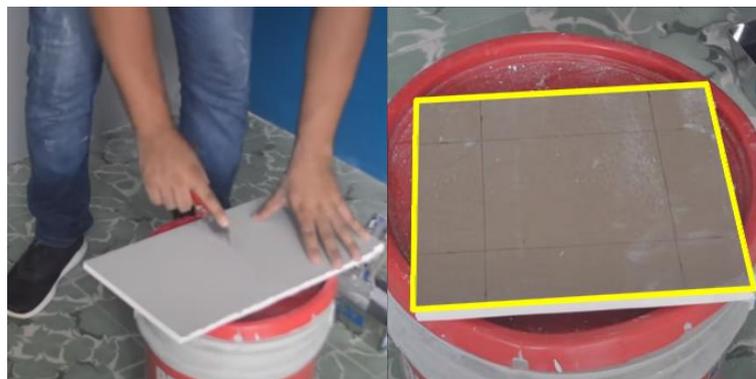


Figura 6. Elaboración de bloque para resane de agujero en drywall.

- Sellado de agujero: Con el bloque elaborado se procede a sellar el agujero, se colocarán pequeños trozos de parantes de drywall tras el agujero perfilado para la sujeción entre el panel y el bloque de sellado del agujero existente tal y como se aprecia en la Figura 7.

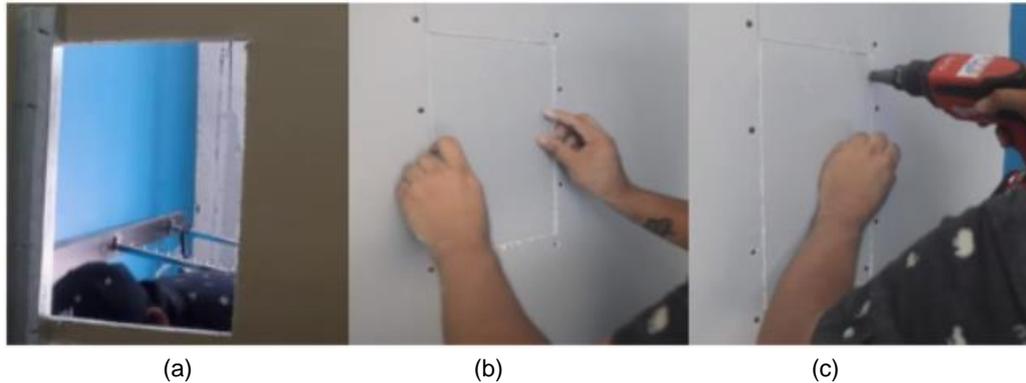


Figura 7. Sellado de agujero perfilado. (a): Colocado de parantes de drywall tras el agujero existente, (b): Colocado de bloque de drywall en agujero, (c): Fijación de bloque en panel a resanar mediante atornillador eléctrico.

- Sellado de juntas: Se procede con el sellado de las juntas existentes entre el panel tratado y el bloque elaborado para el resane usando para ello cinta papel y masilla para drywall tal y como se aprecia en la Figura 8.



Figura 8. Masillado y encintado de juntas.

➤ Caso 2: Paneles de triplay, madera y/o OSB

- Para el caso de agujeros de tamaño pequeño (menores a 1" de sección) se recurrirá a un procedimiento similar al mostrado en el ítem 0 solo que, en lugar de aplicar una capa de masilla y cinta papel sobre el agujero a resanar, en su lugar se utilizará masilla para madera comercial o, en su defecto, una mezcla de cola (pegamento) con aserrín.
- Para el caso de agujeros de tamaño medio se procederá con el reemplazo de la totalidad del panel afectado por uno de material y dimensiones equivalentes.

-Agujeros o roturas de tamaño grande

En el caso de presentarse agujeros de gran tamaño (mayores a 60 cm de sección), para todo tipo de tabiquería móvil, se procederá con el reemplazo de la totalidad del panel afectado.

5.3.3.2.2. Masillado de superficies de tabiquería móvil

Como paso adicional y en donde se requiera se procederá con la aplicación de una capa de masilla sobre las juntas y superficies de los paneles de tabiquería móvil existentes y/o instalados en la institución, superficies de drywall, superboard, MDF y/o similares serán masillado con masilla para drywall, en contraste con paneles de madera, OSB o triplay que serán masillados con masillas para madera.

El masillado de superficies de drywall, superboard MDF y/o similares se hará sobre la totalidad de la superficie de los paneles en mantenimiento, por otro lado, los paneles de madera, OSB y/o triplay serán masillados solo donde se presenten imperfecciones y/o fisuras localizadas (este paso no abarca las reparaciones de agujeros, roturas y/o rajaduras descritas en el ítem 5.3.3.2.1.1 "Caso 2: Paneles de triplay, madera y/o OSB").

5.3.3.2.3. Método de medición

La medición se hará en global (glb), por la totalidad de las actividades de resane en tabiquería móvil que el contratista registre durante la ejecución del servicio.

5.3.3.3. IMPRIMACIÓN DE ÁREAS RESANADAS

Se aplicará una capa de imprimante sobre las áreas resanadas a fin de garantizar la uniformidad de dicha superficie con el resto del muro, a su vez que garantiza un acabado liso en la superficie de mortero. Se aplicarán de dos a tres manos de imprimante, luego de lo cual, tras el secado del imprimante, se lijara la superficie con lija al agua en las gradaciones de N° 120 a N° 180.

El imprimante se aplicará sobre la superficie resanada, sobre los bordes de la misma y sobre parte de los paramentos circundantes a fin de homogenizar la superficie. En el caso de la imprimación sobre las superficies tratadas a nivel de sustrato, que incluyen la colocación de una capa de tarrajeo, la aplicación de la imprimación se hará efectiva 7 días posteriores al tarrajeo. El contratista deberá tomar en cuenta este hecho para la elaboración de su cronograma de intervención.

5.3.3.4. PROCESO DE PINTADO

Una vez realizados los procesos de identificación de superficies a pintar y los resanes en las áreas correspondientes se procede con la ejecución de los trabajos de pintado propiamente dichos, para lo cual se requiere realizar las actividades que se describen a continuación.

Se enuncian los trabajos a realizar en los elementos de muros de material noble como ladrillo, concreto u otros similares, así como en superficies de tabiquería móvil como drywall, superbord, OSB o similares en la institución para realizar el pintado de la misma.

5.3.3.4.1. Lijado de superficie

Actividad consistente en el lijado de la totalidad de los muros de la institución objeto del presente requerimiento, para preparar los mismos para el pintado. El lijado se realizará con lijas al agua de N° 120 a N° 180, esto para preparar la superficie para los trabajos posteriores.

El lijado se aplicará sobre la capa de pintura anterior siempre que la pintura presente la calidad y adherencia suficientes o, en su defecto, sobre la capa de imprimante en las zonas resanadas.

Para garantizar una ejecución adecuada del lijado, los técnicos encargados deberán utilizar guantes de látex ergonómicos. Asimismo, la lija será utilizada con los medios de agarre que eviten lastimaduras en las manos de los trabajadores o en su defecto, de verlo necesario, con lijadoras eléctricas tal y como se aprecia en la Figura N° 1. El lijado se hará realizando pasadas en forma circular alrededor de las zonas a alisar a fin de optimizar el proceso.



Figura N° 1. Proceso de lijado en pared; (a): Lijado a mano con lija al agua; (b): Lijado con lijadora eléctrica.

5.3.3.4.2. Aplicación de sellador

Luego de ejecutar las actividades descritas anteriormente se procede con la aplicación en todas las superficies a pintar de una capa de sellador, los métodos de aplicación, tiempos de secado y detalles técnicos serán los indicados por el fabricante.

5.3.3.4.3. Pintado

Una vez limpiadas, resanadas, imprimadas y selladas las superficies de pintado, se procede con el pintado de las áreas objeto del presente requerimiento, utilizando para ello pinturas que deberán tener las siguientes propiedades:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



5.3.3.4.3.1. Pinturas en superficies de material noble y/o drywall y/o superboard en exteriores

Tipo de pintura: A base de resinas acrílicas y/o vinil-acrílicas.

Sólidos por volumen: mínimo 27% ± 3%.

Componentes: uno.

Manos de pintura: dos.

Brillo a 60°(en brillómetro ASTM D 523-85): 20 – 30 GU (Gloss Units)y/o según zona de aplicación y brillo del acabado anterior.

VOC: 40 – 75 gr/lit

Diluyente: Agua.

Característica: - Pintura lavable.
- Alta resistencia a rayos UV.
- Alta resistencia al intemperismo.

5.3.3.4.3.2. Pinturas en superficies de madera y/o MDF y/o OSB y/o triplay y/o melamina

Tipo de pintura: A base de resinas alquídicas modificadas y pigmentos varios.

Sólidos por volumen: mínimo 40% ± 3%.

Componentes: uno.

Manos de pintura: dos.

Brillo a 60°(en brillómetro ASTM D 523-85): 20 – 30 GU (Gloss Units) y/o según zona de aplicación y brillo del acabado anterior.

VOC: 400 –500 gr/lit

Diluyente: Aguarrás, thinner o aditivo indicado por el fabricante.

Característica: Pintura lavable

El contratista, más allá de lo indicado en la especificación de la pintura presentada, deberá garantizar la calidad de la misma en interiores y/o exteriores, debiendo garantizar la calidad de los trabajos de pintura a realizar, en ese sentido, podrá presentar otros tipos de pintura que cumplan con la mencionada exigencia.

El tipo y acabado de la pintura también podrá ser definido entre el contratista y el personal designado por el SENCICO para la supervisión de las actividades tomando como referencia para ello el color de los acabados pre-existentes y bajo la premisa de que se debe garantizar un color uniforme para la pintura y la calidad suficiente de las mismas.

El contratista podrá tomar muestras de las pinturas pre-existentes a fin de determinar el color a ser tomado como referencia para los procesos de pintado.

Para el pintado en exteriores se recurrirá al uso de andamios que cumplan en estricto con lo indicado en las normas NTP 400.033 “ANDAMIOS. Definiciones y clasificación” y NTP 400.034 “ANDAMIOS. Requisitos”.

5.3.4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

5.3.4.1. Remoción y reinstalación de ductos y accesorios eléctricos en zonas de pintado

Para el adecuado proceso de pintado y/o resane en los pisos o techos de los ambientes definidos en los anexos se necesita retirar, provisoriamente los cables, ductos y/o accesorios eléctricos adosados, anclados y/o empotrados a las superficies a tratar que, luego de los trabajos de pintura deberán ser reincorporados a su ubicación inicial, los elementos de instalaciones eléctricas serán retirados en función al frente o frentes de trabajo que el contratista estime para su avance. Cualquier daño al sistema eléctrico causado por el contratista será resarcido por el contratista a sus condiciones iniciales (previas a la intervención del contratista), a su costo.

Asimismo, el contratista instalará tapas rectangulares y/o octogonales, así como cualquier otro elemento de cobertura para puntos y/o acometidas eléctricas en las zonas que estén comprendidas dentro de las áreas a resanar y pintar definidas en los anexos.

5.3.5. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS

Actividad consistente en el acarreo, acopio y control de los materiales, equipos y herramientas restantes luego de la culminación de los trabajos proyectados, para su retiro de los interiores del SENCICO. Actividad a ejecutar por el contratista del servicio. La unidad de medida (glb) responde al conjunto de procedimientos que en “global” forman la partida en descripción.



5.3.6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

El contratista deberá capacitar a su personal sobre todas las medidas de prevención necesarias para garantizar su salud y seguridad ante la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19. Las prendas de vestir, herramientas manuales, implementos de protección y todo accesorio movible usado por el personal se almacenará en una ubicación distinta, con continuos controles de limpieza y desinfección tomando en cuenta la crisis sanitaria por efecto del COVID-19, estas medidas se detallan en ítem 8 “PREVENCIÓN DEL COVID-19” del presente documento.

5.4. DETALLES TÉCNICOS ADICIONALES

En el servicio solicitado por medio del presente TDR no se incluye el mantenimiento de falsos cielos rasos, ni la instalación de los mismos. Tampoco se incluyen trabajos de mantenimiento del sistema de sostenimiento estructural de la edificación, sean estos de estructuras de concreto, muros portantes o acero, no se incluyen resanes en sobrecimientos ni trabajos de resane en pisos por presentar estos últimos detalles técnicos diferentes.

El servicio incluye el pintado general de la institución, el escarificado de las superficies dañadas, el resane hasta nivel de sustrato de muros, paredes y/o techos, el tratamiento de las superficies de adherencia mediante la aplicación de aditivos antihumedad y/o anticaliche, los trabajos de resane del sustrato (capa de mortero) en los que se esté haciendo el tratamiento de los acabados, y la ejecución del nuevo acabado en dicha superficie. Los trabajos se realizarán siguiendo los procedimientos de trabajo para resanes definidos anteriormente. En general los requerimientos necesarios, pero no limitativos, de materiales para los trabajos proyectados son los mostrados en los cuadros siguientes.

5.4.1. TRABAJOS EN DERRAMES DE VENTANAS, PUERTAS Y MAMPARAS DE EXTERIORES

5.4.1.1. MÉTODO DE TRABAJO

En la totalidad de los derrames de puertas y mamparas ubicados en las zonas exteriores de los pabellones en consideración (para el pintado), se realizará el correspondiente mantenimiento y pintado, con los mismos procedimientos definidos para las actividades de resane y pintado de Pintado de muros revocados en exteriores, realizando el pintado de la totalidad del área de cada derrame y dejando las ventanas o mamparas a las que sirven sin mancha o daño de ningún tipo.

5.4.1.2. MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de los derrames se hará en metros lineales, el área dependerá del área de intervención, para los muros del pabellón “A” oscilan entre 25 y 60 cm, por otro lado, en los pabellones restantes el ancho de los derrames oscila entre 25 y 35 cm.

5.4.2. TRABAJOS EN SARDINELES Y CANALETAS DE CONCRETO

Los trabajos en sardineles y canaletas presentan las siguientes características técnicas:

- Las canaletas que presenten fisuras superficiales serán resanadas mediante los procedimientos descritos en el ítem 5.3.3.1.1.4 “Resanes a nivel de sustrato” presente TDR, mientras que, canaletas que presenten grietas afecten la estructura de las mismas deberán ser demolidas y reconstruidas con los procedimientos definidos en las normativas y reglamentos vigentes.
- El mantenimiento de las canaletas incluye el tratamiento de los vertederos, tubos y/o defogues a los que las aguas de lluvia lleguen desde las canaletas, derivándolas a las zonas designadas para la evacuación de las aguas de lluvia, el tratamiento se ceñirá a lo descrito en los puntos anteriores.
- Las canaletas a reparar se ubican principalmente en las terrazas del pabellón “A”, por otro lado, los sardineles en consideración se distribuyen en los pisos y veredas en los patios, estacionamientos y pasajes de la institución, mismos que, una vez resanados, serán pintados.

5.4.3. CRONOGRAMA

El cronograma es el siguiente:

Actividad	Plazo	
	Día 1 - Día 10	Día 11 - Día 80
ETAPA 1: Trabajos preliminares.		
ETAPA 2: Resanes y pintado en exteriores.		



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



5.5. NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA

Para la ejecución de los trabajos proyectados el proveedor tomará, como referencia y para consulta, los siguientes estándares normativos, mismos que podrán ser tomados en cuenta por la supervisión para la revisión y conformidad de los trabajos.

5.5.1. ACABADOS SOBRE MATERIAL NOBLE

- NTP 319.216:1984 pinturas y productos afines. pinturas a base de látex para interiores y exteriores. requisitos.
- NTP 319.617:2019 industria de la pintura y el color. método de ensayo normalizado para la determinación de agua en pinturas y materiales para pinturas por el método karl fisher. 1ª edición.
- NTP-ISO 15528:2014 pinturas, barnices y materias primas para pinturas y barnices. muestreo. 1ª edición.
- NTP-ISO 11890-1:2019 pinturas y barnices. determinación del contenido de compuestos orgánicos volátiles (cov). parte 1: método por diferencia. 1ª edición.
- NTP 319.003:2018 industria de la pintura y el color. método de ensayo normalizado para determinar el contenido volátil de pinturas. 2a edición.
- NTP 319.069:1982 pinturas y productos afines. determinación de la resistencia a la abrasión seca. 1ª edición.
- NTP 319.105:1982 pinturas y productos afines. determinación de la resistencia al impacto. 1ª edición.
- NTP 319.008:1971 pinturas y tintas. método de ensayo para determinar la resistencia a los álcalis.
- Norma E.060 Concreto armado.
- Normas ISO 13007-2 Para Enchapados en mayólica o porcelanato.
- ASTM D5385 / D5385M - 93 (2014) e1 Método de prueba estándar para resistencia a la presión hidrostática de membranas impermeabilizantes.

5.5.1. ANDAMIAJE

- NTP 400.033 ANDAMIOS. Definiciones y clasificación.
- NTP 400.034 ANDAMIOS. Requisitos.

5.6. REGLAMENTOS VIGENTES APLICABLES

Los trabajos proyectados DEBERÁN ceñirse a lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, haciendo hincapié en:

- Norma A.010 "Condiciones Generales de Diseño"
- Norma A.130 "Requisitos de Seguridad"
- Norma A.040 "Educación"
- Norma A.080 "Oficinas"

Se considerarán además las modificatorias a los referidos reglamentos.

5.7. CONDICIONES DE TRABAJO

El contratista podrá efectuar una visita de inspección y constatación de los ambientes de trabajo, por lo cual deberá acercarse a la sede central San Borja del SENCICO para coordinar con los responsables del área de mantenimiento. Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá remitir el SCTR de salud y pensión. El contratista suministrará los elementos de seguridad para su personal, ciñéndose necesaria pero no limitativamente a lo siguiente:

- Casco
- Botas de seguridad con punta de acero.
- Traje de pintor (mameluco impermeable).
- Mascarilla de pintor.
- Lentes de seguridad.
- Barbiquejo.
- Guantes de látex.
- Todo implemento de seguridad y salud adicional y necesario definido en el reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Es obligatorio que el personal de trabajo cuente con equipamiento para servicios proyectados en altura (> a 1 metro respecto al nivel de terreno) el personal deberá contar con los implementos de seguridad para servicios proyectados en altura, tales como arnés y línea de vida. Asimismo, el personal deberá instalar las líneas de anclaje necesarias para el sostenimiento del personal en altura. La línea de anclaje será instalada respetando adecuadamente los reglamentos de seguridad vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Los materiales y las herramientas deberán ser ingresados a la Entidad con guía de remisión, certificados de calidad, ficha técnica y/o cartas de garantía. El contratista será responsable por los daños o desperdicios que sufra la infraestructura o bienes del SENCICO, debiendo reparar y/o reemplazar lo dañado, bajo su cuenta y costo. El contratista es responsable de solicitar la autorización de servicios proyectados fuera del horario de oficina, debiendo contar con autorización de la Entidad (oficina de seguridad) expresa para los mismos. El área de trabajo deberá de estar señalizada de acuerdo a la norma G-50.

El servicio es a todo costo, es decir incluye materiales, equipos, maquinaria, pruebas, servicios especializados, alquileres, movilización, mano de obra y otros, que demande la ejecución del servicio. El horario de trabajo para el servicio es el siguiente: lunes a viernes 8:00 horas a 17:30 horas, sábados 8:00 horas a 13:30 horas, y carga y descarga lunes a viernes: 9 horas a 12:00 horas – 14:00 horas a 16:00 horas. Sábados: 9:00 horas a 12:00 horas de acuerdo a la ordenanza municipal N° 461-MSB.

Tres días antes del inicio del plazo de las actividades definidas en el presente TDR, el contratista deberá apersonarse al SENCICO para resolver cualquier duda u observación sobre los detalles de materiales a utilizar. Deberá existir una estrecha coordinación entre el contratista y el coordinador del área de mantenimiento del SENCICO, para el desarrollo de los servicios proyectados. El encargado del área de abastecimiento deberá dar el visto bueno de las pinturas epóxicas previa aplicación de la pintura, así como se deberá presentar las muestras de soldadura para su aprobación.

6. REQUISITOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Documentación indispensable para la suscripción del contrato. Será remitida por el ganador de la buena pro como parte de la documentación para perfeccionamiento del contrato y deberá considerar lo siguiente:

6.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El cronograma remitido por el ganador de la buena pro del servicio se ejecutará considerando la infraestructura a intervenir y el plazo definido en el presente TDR.

El cronograma deberá ser elaborado en base a las partidas señaladas en la tabla 1, considerando las etapas señaladas en la tabla del punto 5.4.3 "CRONOGRAMA" del presente documento.

6.2. SEGUROS

El contratista presentará el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Pensión y SCTR - Salud, del personal que ejecutará el servicio, mismo que debe ser presentado para la suscripción del contrato, y estar vigente durante la vigencia del contrato, asimismo deberán contar con los respectivos Equipos de protección personal, mismos que deberán cumplir con lo establecido en la norma ISO 45001.

6.3. PRUEBAS RÁPIDAS DE COVID-19

Todo el personal a cargo de la ejecución del servicio debe contar con pruebas rápidas de covid-19, siendo que las pruebas deben haber sido tomadas hasta 20 días hábiles antes de la suscripción del contrato.

Los documentos presentados por el postor no deberán contravenir lo estipulado en el presente requerimiento.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista que en ejercicio de la ejecución de sus servicios no personales (locación de servicios) infrinja la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificación Aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Código Civil, normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la Entidad, así como cualquier transgresión a normas de carácter obligatorio en el ámbito de sus actuaciones, será materia de **resolución contractual, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales, que corresponda.**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de a un (02) años contado a partir de la conformidad otorgada. El contratista es el único responsable ante el SENCICO de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. El personal encargado de abastecimiento dispondrá las zonas.

8. PREVENCIÓN DEL COVID-19

El Proveedor debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.2 del DS 080-2020-PCM:

“3.2 Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobados por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA (y cualquier modificación/adequación posterior), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de implementar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y el mismo que debe estar registrado en el Sistema Integrado de información para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud"

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR PARTE DE SENCICO

El SENCICO, facilitará los espacios para el acopio de los materiales necesarios para la ejecución del servicio, así como las rutas de movilización definidas en los documentos adjuntos al presente TDR. El responsable designado por el Dpto. de abastecimiento dispondrá las zonas de acopio según los planos adjuntos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se prestará a partir del día hábil siguiente del cumplimiento de los siguientes dos requisitos: firma del contrato y firma del acta de inicio, por un plazo máximo de hasta 80 días calendario. El acta de inicio se firmará en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de la firma del contrato, tiempo en el cual el contratista podrá establecer todos los detalles técnicos de su intervención para la ejecución del servicio, zonas de acopio, zonas de almacenamiento de materiales, zonas de acopio de residuos, zona para personal y todo otro detalle que permita el cumplimiento adecuado de las condiciones de inicio de la prestación.

11. RESULTADOS ESPERADOS

Infraestructura de carpintería metálica para accesibilidad y seguridad en los techos técnicos del SENCICO adecuadamente instalada, siguiendo los estándares definidos en el presente TDR.

El contratista deberá presentar un informe final, dentro del plazo de ejecución en el que establezca los resultados de su servicio, el informe debe contener la situación de la infraestructura intervenida antes, durante y después de la ejecución del servicio. Asimismo, incluirá las fichas técnicas de los materiales e insumos utilizados para la ejecución del servicio.

12. GARANTÍA

Los servicios ejecutados deben contar con un mínimo de 2 años de garantía, contados desde la emisión de la conformidad por los trabajos ejecutados en el SENCICO. El horario de atención deberá ser de lunes a viernes de 8:30am a 5:15pm, con un tiempo de respuestas de atención máxima de 2 horas. Así mismo el Contratista deberá indicar quien es el contacto de esta atención, precisando el correo electrónico y teléfono.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios proyectados en el presente TDR se realizarán en las instalaciones del SENCICO en la Av. De la Poesía 351 San Borja, de lunes a sábado en el horario de 06:30 a 18:00 horas. Trabajos en horarios y días adicionales solicitados por el contratista serán coordinados con el Dpto. de Abastecimiento.

14. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por el Departamento de Abastecimiento, previa validación del área de Servicios Generales, a través de la verificación de la cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia (TDR).

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez entregado los resultantes del servicio ejecutado, previa conformidad emitida por el Departamento de Abastecimiento, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, el pago se realizará EN 1 ARMADA.

De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 168-2020-EF, artículo 171° numeral 171.1., El SENCICO pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



- Recepción del bien y conformidad
- Comprobante de pago.

17. FÓRMULAS DE REAJUSTE

No aplica.

18. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F, tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

De corresponder otras penalidades de acuerdo el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se ha incluido un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el personal del Contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las Normas de Seguridad Vigentes.	30% de la UIT vigente, se aplicará por cada día de ocurrencia.	Informe del responsable de Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento.
2	En caso el personal del contratista se encuentre laborando sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.	20% de la UIT vigente, por persona.	Informe del responsable de Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento.
3	En caso el Contratista no coloque la cinta de seguridad de "Peligro – Hombres trabajando" alrededor de las zonas seleccionadas para el almacenamiento de materiales y para las zonas de acarreo, mediante el uso de equipos o herramientas de izaje en altura (mayores a 5m) en caso de que estos procedimientos sean necesarios.	20% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Informe del responsable de Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento.
4	Por abandono y/o ausencia del servicio por parte del personal clave propuesto por el Contratista, salvo que el hecho haya sido autorizado por la jefatura de abastecimiento, previa justificación emitida por el contratista y verificada por el responsable de servicios generales.	20% de la UIT vigente, la penalidad se aplicará por persona.	Informe del responsable de Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Por desarrollar el servicio sin aplicar las Normas Técnicas y Reglamentos vigentes establecidos en los TDR.	30% de la UIT vigente, y se aplicará por cada ocurrencia.	Informe del responsable de Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento.
6	En caso el personal del Contratista se encuentre ejecutando el servicio sin cumplir con el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO frente al Coronavirus COVID-19.	30% de la UIT vigente, la penalidad de aplicará por cada ocurrencia y por persona.	Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento.
7	Por reemplazo del personal clave propuesto por el contratista, sin la autorización de la entidad.	30% de la UIT vigente, la penalidad se aplicará por persona.	Informe del responsable de Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento.

Estas penalidades se deducen del pago, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el SENCICO puede resolver el contrato por incumplimiento.

19. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA

- El contratista debe dedicarse al objeto de la convocatoria.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el estado.
- No deberá estar impedido de contratar con el estado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>COORDINADOR/ESPECIALISTA EN EL SERVICIO: 01</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Titulado(a) profesional de Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental y/o Arquitectura</p> <p><u>PREVENCIONISTA DE RIESGO: 01</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Titulado(a) profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Arquitectura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>LOS TÍTULOS PROFESIONALES REQUERIDOS serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div>



	<p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso LOS TÍTULOS PROFESIONALES REQUERIDOS no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>COORDINADOR/ESPECIALISTA EN EL SERVICIO: 01</u></p> <p>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, como SUPERVISOR y/o COORDINADOR y/o INSPECTOR y/o JEFE DE EQUIPO y/o ESPECIALISTA en Servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>PREVENCIONISTA DE RIESGO: 01</u></p> <p>EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES, como PREVENCIONISTA y/o ESPECIALISTA DE SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA EN RIESGOS, en servicios en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIOS DE PINTURA EN EDIFICACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro</p>



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

FECHA:

Abog. MARCOS AUGUSTO MANCO SILVA
Jefe del Departamento de Abastecimiento

ANEXO

CUANTIFICACIÓN DE

ÁREAS DE PINTURA

Fachada pabellón "A"

Ambiente	Eje (local) Ubicación del ambiente/Orientación de	Descripción	Dimensiones por componente en muro				Ventanas/Puertas				Soleras en ventanas			Ladrillo caravista	Material noble	Derrames ventanas	Derrames mamparas	
			B	H	h. Ladrillo	h. Revoque/pintura	b	h	cant.	Ubicación (ladrillo o Revoque)	l	b	e					
P1	(-y)(x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(-y)(x)	Muro sin vano	4.80	3.90	2.95	0.95									14.16	4.56	0	0
P1	(-y)(x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(-y)(x)	Muro con vano	4.29	3.90	2.40	1.50	0.55	0.50	4	Revoque					10.30	5.34	8.4	0
P1	(-y)(x)	Jardinería	8.20	0.80	0.00	0.80									0.00	6.56	0	0
P1	(-y)(x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(-y)(x)	Puerta	1.80	3.90	3.10	0.80	1.80	3.10	1	Ladrillo					0.27	1.44	0	8
P1	(-y)(x)	Muro sin vano	0.60	3.90	0.00	3.90									0.00	2.34	0	0
P1	(-y)(x)	Muro con vano	2.15	3.90	2.40	1.50	0.55	0.50	3	Revoque					5.16	2.40	6.3	0
P1	(-y)(x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(-y)(x)	Muro con vano	4.55	3.90	2.40	1.50	0.55	0.50	6	Revoque					10.92	5.18	12.6	0
P1	(-y)(x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(-y)(x)	Muro con vano	2.20	3.90	2.40	1.50	0.55	0.50	3	Revoque					5.28	2.48	6.3	0
P1	(-y)(x)	Muro sin vano	0.60	3.90	0.00	3.90									0.00	2.34	0	0
P1	(-y)(x)	Puerta	1.80	3.90	3.20	0.70	1.80	3.20	1	Ladrillo					0.27	1.26	0	8.2
P1	(-y)(x)	Muro con vano	4.95	3.90	2.40	1.50	0.55	0.50	4	Revoque					11.88	6.33	8.4	0
P1	(-y)(x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(-y)(x)	Muro con vano	4.55	3.90	2.40	1.50	0.55	0.50	6	Revoque					10.92	5.18	12.6	0
P1	(-y)(x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(-y)(x)	Puerta/Ventana	0.90	3.90	0.00	1.50	0.55	0.50	1	Revoque					0.00	1.08	2.1	0
P1	(-y)(x)	Muro con vano	3.64	3.90	2.40	1.50	0.55	0.50	5	Revoque					8.74	4.09	10.5	0
P1	(-y)(x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.90	0.00	3.90									0.00	2.73	0	0
P1	(-x)(-y)	Muro sin vano	2.80	3.90	3.00	0.90									8.40	2.52	0	0
P1	(-x)(-y)	Columneta	0.25	3.90	0.00	3.90									0.00	0.98	0	0
P1	(-x)(-y)	Puerta	1.80	3.90	3.05	0.85	1.80	3.20	1	Ladrillo					0.00	1.53	0	8.2
P1	(-x)(-y)	Canto	0.15	3.90	0.00	3.90									0.00	0.59	0	0
P1	(-x)(-y)	Puerta	0.90	3.90	3.05	0.85	0.90	3.20	1	Ladrillo					0.00	0.77	0	7.3
P1	(-x)(-y)	Muro con vano	1.00	3.90	1.65	2.25	0.40	0.50	1	Revoque					1.65	2.05	1.8	0
P1	(-x)(-y)	Muro	4.45	3.90	0.00	3.90									0.00	17.36	0	0
P1	(-x)(-y)	Puerta	1.80	3.90	3.05	0.85	1.80	3.20	1	Ladrillo					0.00	1.53	0	8.2
P1	(-x)(-y)	Muro con vano	3.95	3.90	1.55	2.35	0.40	0.50	3	Revoque					6.12	8.68	5.4	0
P1	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.90	0.00	3.90									0.00	2.73	0	0
P1	(-x)(-y)	Muro sin vano	8.10	3.90	3.00	0.90									24.30	7.29	0	0
P1	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.90	0.00	3.90									0.00	2.73	0	0
P1	(y)(-x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(y)(-x)	Muro con vano	4.55	3.90	0.80	3.30	0.55	1.05	6	Revoque					3.64	11.55	19.2	0
P1	(y)(-x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(y)(-x)	Puerta	1.75	3.90	3.05	0.85	1.75	3.20	1	Ladrillo					0.00	1.49	0	8.15
P1	(y)(-x)	Muro sin vano	0.60	3.90	0.00	3.90									0.00	2.34	0	0
P1	(y)(-x)	Muro con vano	2.20	3.90	0.80	3.30	0.55	1.05	3	Revoque					1.76	5.53	9.6	0
P1	(y)(-x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(y)(-x)	Muro con vano	2.20	3.90	0.80	3.30	0.55	1.05	3	Revoque					1.76	5.53	9.6	0
P1	(y)(-x)	Muro sin vano	0.60	3.90	0.00	3.90									0.00	2.34	0	0
P1	(y)(-x)	Puerta	1.75	3.90	3.05	0.85	1.75	3.20	1	Ladrillo					0.00	1.49	0	8.15
P1	(y)(-x)	Viga	4.55	0.80	0.00	0.80									0.00	3.64	0	0
P1	(y)(-x)	Puerta	1.00	3.90	3.05	0.85	1.00	3.20	1	Ladrillo					0.00	0.85	0	7.4
P1	(y)(-x)	Muro drywall	0.75	3.90	0.00	3.90									0.00	2.93	0	0
P1	(y)(-x)	Muro con vano	2.70	3.90	1.00	1.80	2.10	1.10	1	Revoque					2.70	2.55	6.4	0
P1	(y)(-x)	Columna	0.40	3.90	0.00	3.90									0.00	1.56	0	0
P1	(x)(y)	Muro sin vano	6.30	3.90	2.00	1.90									12.60	11.97	0	0
P1	(x)(y)	Muro con vano	3.65	5.70	0.00	5.70	1.00	1.00	12	Revoque					0.00	8.81	48	0
P1	(x)(y)	Derrame	3.65	0.25	0.00	0.25									0.00	0.91	0	0
P1	(x)(y)	Columna	0.25	5.70	0.00	5.70									0.00	1.43	0	0
P1	(x)(y)	Puerta	2.15	5.70	4.85	0.85	2.15	5.00	1	Ladrillo					0.00	1.83	0	12.15
P1	(x)(y)	Muro con vano	2.67	5.70	0.00	5.70	1.00	1.00	8	Revoque					0.00	7.22	32	0
P1	(x)(y)	Derrame	2.67	0.25	0.00	0.25									0.00	0.67	0	0
P1	(x)(y)	Columna	0.25	5.70	0.00	5.70									0.00	1.43	0	0
P1	(x)(y)	Puerta	2.15	5.70	4.85	0.85	2.15	5.00	1	Ladrillo					0.00	1.83	0	12.15
P1	(x)(y)	Muro con vano	2.59	5.70	0.00	5.70	0.95	1.00	8	Revoque					0.00	7.16	31.2	0
P1	(x)(y)	Derrame	2.59	0.25	0.00	0.25									0.00	0.65	0	0
P1	(x)(y)	Muro con vano	3.69	5.70	0.00	5.70	1.01	1.00	12	Revoque					0.00	8.91	48.24	0
P1	(x)(y)	Derrame	3.69	0.25	0.00	0.25									0.00	0.92	0	0
P1	(y)(-x)	Muro sin vano	1.23	3.90	2.20	1.70									2.71	2.09	0	0
P1	(x)(y)	Muro sin vano	3.65	3.90	2.20	1.70									8.03	6.21	0	0
P1	(y)(-x)	Muro sin vano	5.21	3.90	2.20	1.70									11.46	8.86	0	0
P1	(y)(-x)	Viga	4.81	2.20	0.00	2.20									0.00	10.58	0	0
P1	(y)(-x)	Columna	0.80	3.90	0.00	1.60									0.00	1.28	0	0
P1	(x)(y)	Columna	0.80	3.90	0.00	1.60									0.00	1.28	0	0
P1	(x)(y)	Viga	3.25	2.20	0.00	2.20									0.00	7.15	0	0
P1	(xyz)	Ducto	3.30	3.60	3.60	0.00									11.88	0.00	0	0
P1	(x)(y)	Columna	0.70	3.90	0.00	3.90									0.00	2.73	0	0
P1	(x)(y)	Muro con vano	3.00	3.90	1.30	2.60	0.90	0.90	3	Revoque					3.90	5.37	10.8	0
P1	(x)(y)	Muro con vano	1.50	3.90	1.30	2.60	0.40	0.40	4	Revoque					1.95	3.26	6.4	0
P1	(x)(y)	Muro con vano	3.10	3.90	1.30	2.60	0.90	0.90	3	Revoque					4.03	5.63	10.8	0
P1	(x)(y)	Columna	0.70	3.90	0.00	3.90									0.00	2.73	0	0
P2	(y)(-x)	Muro con vano	5.80	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	2	Ladrillo	3.37	0.75	0.10		11.14	9.75	8.4	0
P2	(y)(-x)	Muro con vano	0.70	3.00	2.30	0.70	0.25	2.30	1	Ladrillo					-0.20	0.00	1.8	0
P2	(y)(-y)	Muro sin vano	0.96	3.00	2.30	0.70									1.04	0.49	5.1	0
P2	(y)(-y)	Muro sin vano	1.15	3.00	2.30	0.70									2.21	0.67	0	0
P2	(y)(-x)	Muro con vano	7.20	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	6	Ladrillo					2.65	0.81	0	0
P2	(y)(y)	Muro sin vano	1.65	3.00	2.30	0.70									9.95	5.04	25.2	0
P2	(y)(y)	mampara	2.47	3.00	0.00	0.70									0.00	1.73	0	0
P2	(y)(y)	mampara	3.40	3.00	2.30	0.70									7.82	2.38	0	0
P2	(y)(y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00									0.00	2.10	0	0
P2	(y)(-x)	Columna	0.29	3.00	0.00	3.00									0.00	0.87	0	0
P2	(y)(-x)	Muro con vano	4.80	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	4	Ladrillo	3.37	0.75	0.10		6.63	9.35	16.8	0
P2	(y)(-x)	Columna	0.29	3.00	0.00	3.00									0.00	0.87	0	0
P2	(y)(-x)	Muro con vano	4.55	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	4	Ladrillo	3.37	0.75	0.10		6.06	9.18	16.8	0
P2	(y)(-x)	Columna	0.40	3.00	0.00	3.00									0.00	1.20	0	0
P2	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00				</								

P3	(-x)(-y)	Muro sin vano	2.82	3.00	2.30	0.70	1.05	1.25	1	Ladrillo			
P3	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P3	(-x)(-y)	Muro con vano	5.75	3.00	2.30	0.70	2.30	1.00	1	Ladrillo	1.15	0.50	0.35
P3	(-x)(-y)	Muro con vano	3.10	3.00	0.00	3.00	1.00	1.30	1	Revoque			
P3	(-x)(-y)	Muro con vano	8.13	3.00	2.30	0.70	0.80	1.00	1	Ladrillo	0.40	0.50	0.35
P3	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P3	(-y)(x)	Columna	0.40	3.00	0.00	3.00							
P3	(-y)(x)	Muro con vano	4.55	3.00	2.30	0.70	1.05	1.58	1	Ladrillo	5.77	0.75	0.10
P3	(-y)(x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P3	(-y)(x)	Muro con vano	4.67	3.00	2.30	0.70	1.05	1.58	1	Ladrillo	5.77	0.75	0.10
P3	(-y)(x)	Muro con vano					1.05	1.05	2	Ladrillo	4.53	0.75	0.10
P3	(-y)(x)	Muro sin vano	1.05	3.00	2.30	0.70							
P3	(-y)(x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P3	(-y)(x)	Muro con vano	4.55	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	3	Ladrillo	8.03	0.75	0.10
P3	(-y)(x)	Muro con vano					1.05	1.05	1	Ladrillo	0.55	0.55	0.35
P3	(-y)(x)	Muro con vano	4.95	3.00	2.30	2.50	1.05	1.05	3	Ladrillo	8.03	0.75	0.10
P3	(-y)(x)	Muro sin vano	0.75	3.00	3.00	0.00							
P3	(-y)(x)	Muro sin vano	1.45	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	3	Ladrillo	8.03	0.75	0.10
P3	(-y)(x)	Muro con vano	3.70	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	1	Ladrillo	0.55	0.55	0.35
P3	(-y)(x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P3	(-y)(x)	Muro sin vano	1.05	3.00	2.30	0.70							
P3	(-y)(x)	Muro con vano	2.45	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	3	Ladrillo	8.03	0.75	0.10
P3	(-y)(x)	Muro sin vano	1.05	3.00	2.30	0.70							
P3	(-y)(x)	Columna	0.40	3.00	0.00	3.00							
P3	(-y)(x)	Muro sin vano	3.40	3.00	2.30	0.70							
P3	(-y)(x)	Muro con vano	1.28	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	1	Ladrillo	6.78	0.75	0.10
P3	(-y)(x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P3	(x)(y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P3	(x)(y)	Muro con vano	7.60	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	3	Ladrillo	6.00	0.75	0.10
P3	(x)(y)	Muro con vano					1.05	1.05	1	Ladrillo			
P3	(x)(y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P3	(x)(y)	Muro con vano	3.15	3.00	2.30	0.70	1.05	1.58	1.00	Ladrillo	6.20	0.75	0.10
P4	(y)(x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(x)	Muro con vano	4.65	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	1.00	Ladrillo	5.75	0.70	0.10
P4	(y)(x)	Muro con vano	5.35	3.00	0.00	3.00	0.55	0.65	20.00	Revoque	2.05	12.00	0.20
P4	(y)(x)	Muro sin vano	0.35	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(x)	Muro con vano	4.45	3.00	0.70	2.30	1.40	1.40	6	Revoque	23.85	0.37	0.40
P4	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(x)	Muro con vano	4.55	3.00	0.70	2.30	1.40	1.40	6	Revoque	23.85	0.37	0.40
P4	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(x)	Muro con vano	4.55	3.00	0.70	2.30	1.40	1.40	6	Revoque	23.85	0.37	0.40
P4	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(x)	Muro con vano	4.40	3.00	0.70	2.30	1.40	1.40	6	Revoque	23.85	0.37	0.40
P4	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(z)	Parapeto terraza drywall	2.40	4.20	0.00	4.20							
P4	(z)	Parapeto terraza	13.70	0.65	0.00	0.65							
P4	(z)	Vigas en piso	3.80	2.10	0.00	2.10							
P4	(z)	Jardineria	2.60	2.35	0.00	2.35							
P4	(z)	Jardineria	8.00	2.20	0.00	2.20							
P4	(y)(y)	Muro con vano	2.20	3.00	0.00	3.00	1.95	1.60	1.00	Revoque			
P4	(y)(y)	Muro sin vano	0.40	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(y)	Muro con vano	2.70	0.90	0.00	0.90							
P4	(y)(y)	Muro con vano	0.85	3.00	0.60	2.40	0.70	1.70	1.00	Revoque			
P4	(y)(y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(y)	Muro con vano	2.75	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	1.00	Ladrillo			
P4	(y)(-x)	Muro con vano	10.30	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	2.00	Ladrillo	5.77	0.60	0.10
P4	(-x)(-y)	Muro sin vano	2.82	3.00	2.30	0.70							
P4	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(-x)(-y)	Muro con vano	5.75	3.00	2.30	0.70	2.30	1.00	1	Ladrillo	1.15	0.50	0.35
P4	(-x)(-y)	Muro con vano	3.10	3.00	0.00	3.00	1.00	1.30	1	Revoque			
P4	(-x)(-y)	Muro con vano	8.13	3.00	2.30	0.70	0.80	1.00	1	Ladrillo	0.40	0.50	0.35
P4	(-x)(-y)	Muro con vano					1.05	1.05	2	Ladrillo	4.00	0.75	0.10
P4	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(-y)(x)	Columna	0.40	3.00	0.00	3.00							
P4	(-y)(x)	Muro con vano	4.55	3.00	2.30	0.70	1.05	1.58	1.00	Ladrillo	5.75	0.75	0.10
P4	(-y)(x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P4	(-y)(x)	Muro con vano	4.70	3.00	2.30	2.50	1.05	1.05	3.50	Ladrillo	10.30	0.75	0.10
P4	(-y)(x)	Muro sin vano	0.75	3.00	2.30	0.70							
P4	(-y)(x)	Muro con vano	25.15	3.00	2.30	0.70	1.05	1.58	1.00	Ladrillo	8.05	0.75	0.10
P4	(-y)(x)	Muro con vano					1.05	1.05	4.50	Ladrillo	12.60	0.75	0.10
P4	(-y)(x)	Muro con vano					1.60	1.05	1.00	Ladrillo	0.80	0.55	0.35
P4	(-y)(x)	Muro con vano					1.05	1.05	3.50	Ladrillo	10.35	0.75	0.10
P4	(-y)(x)	Muro con vano					1.05	1.05	3.50	Ladrillo	10.35	0.75	0.10
P4	(-y)(-y)	Muro sin vano	0.75	3.00	2.30	0.70							
P4	(-y)(-y)	Muro con vano	4.55	3.00	2.30	0.70	1.05	1.58	1.00	Ladrillo	5.85	0.75	0.10
P4	(-y)(-y)	Columna	0.40	3.00	0.00	3.00							
P4	(x)(y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(x)(y)	Muro con vano	7.60	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	3	Ladrillo	6.00	0.75	0.10
P4	(x)(y)	Muro con vano					1.05	1.05	1	Ladrillo			
P4	(x)(y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P4	(x)(y)	Muro con vano	3.15	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	2.00	Ladrillo			
P4	(x)(y)	Columna	0.40	3.00	0.00	3.00							
P4	(y)(-x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P5	(y)(x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P5	(y)(x)	Muro con vano	4.65	3.00	2.30	0.70	1.05	1.05	1.00	Ladrillo	5.75	0.70	0.10
P5	(y)(x)	Muro con vano	5.35	3.00	0.00	3.00	0.55	0.65	20.00	Revoque	2.05	12.00	0.20
P5	(y)(x)	Muro sin vano	0.35	3.00	0.00	3.00							
P5	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P5	(y)(x)	Muro con vano	4.45	3.00	0.70	2.30	1.40	1.40	6	Revoque	23.85	0.37	0.40
P5	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P5	(y)(x)	Muro con vano	4.55	3.00	0.70	2.30	1.40	1.40	6	Revoque	23.85	0.37	0.40
P5	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P5	(y)(x)	Muro con vano	4.55	3.00	0.70	2.30	1.40	1.40	6	Revoque	23.85	0.37	0.40
P5	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P5	(y)(x)	Muro con vano	4.40	3.00	0.70	2.30	1.40	1.40	6	Revoque	23.85	0.37	0.40
P5	(y)(x)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P5	(y)(y)	Muro con vano	8.90	3.00	0.00	3.00	2.50	1.60	1.00	Revoque			
P5	(y)(-x)	Muro con vano drywall	10.30	3.00	0.00	3.00	1.00	1.05	1.00	Revoque			
P5	(-x)(-y)	Muro con vano drywall	2.70	3.00	0.00	0.00							
P5	(-x)(-y)	Muro con vano drywall	1.00	3.00	0.00	3.00							
P5	(-x)(-y)	Muro con vano drywall	1.05	3.00	0.00	3.00	1.05	1.05	2				
P5	(-x)(-y)	Muro con vano	1.00	3.00	0.00	3.00							
P5	(-x)(-y)	Muro con vano	4.35	3.00	0.00	3.00	0.90	1.00	2	Revoque			
P5	(-x)(-y)	Muro con vano	3.10	3.00	0.00	3.00	1.00	2.30	1.00				
P5	(-x)(-y)	Muro con vano	8.13	3.00	2.30	0.70	0.80	1.00	1	Ladrillo	0.40	0.50	0.35
P5	(-x)(-y)	Muro con vano					1.05	1.05	2	Ladrillo	4.00	0.75	0.10
P5	(-x)(-y)	Columna	0.70	3.00	0.00	3.00							
P5	(-y)(x)	Columna	0.40	3.00	0.00	3.00							
P5	(-y)(x)	Muro con vano	4.55	3.00	2.30	0.70	1.05	1.58	1.00	Ladrillo	5.75	0.75	0.10
P5	(-y)(x)	Columna	0.35	3.00	0.00	3.00							
P5	(-y)(-y)	Muro sin vano	0.75	3.00	2.30	0.70							
P5	(-y)(-y)	Muro con vano	30.10	3.00	2.30	0.70	1.05	1.58	1.00	Ladrillo	5.85	0.75	0.10
P5	(-y)(-y)	Muro con vano					1.05	1.05	1.00	Ladrillo	0.55	0.55	0.35
P5	(-y)(-y)	Muro con vano					1.05	1.05	2.50	Ladrillo	8.10	0.75	0.10
P5	(-y)(-y)	Muro con vano					1.05	1.05	3.50	Ladrillo	10.35	0.75	0.10
P5	(-y)(-y)	Muro con vano					1.05	1.05	1.00	Ladrillo	0.55	0.55	0.35
P5	(-y)(-y)	Muro con vano					1.05	1.58	1.00	Ladrillo	3.55	0.75	0.10
P5	(-y)(-y)	Muro con vano					1.05	1.05	3.50	Ladrillo			

Fachada pabellón "F"																		
Ambiente	Eje (local)		Descripción	Dimensiones por componente en muro				Ventanas/Puertas			Soleras en ventanas			Ladrillo expuesto	Material noble	Derrames ventanas	Derrames puertas	
	Ubicación del ambiente/Orientación de eje de muro			B	H	h. Ladrillo	h. Revoque/pintura	b	h	cant.	Ubicación (ladrillo o Revoque)	l	b					e
P1	(-x -y)		Columna	0.30	3.45	0.00	3.45								0.00	1.04	0	0
P1	(-x -y)		Muro con vano	5.40	3.45	1.20	2.25	5.40	0.75	1.00	Revoque	7.00	0.55	0.10	6.48	16.61	12.3	0
P1	(-x -y)		Columna	0.60	3.45	0.00	3.45								0.00	2.07	0	0
P1	(-y -x)		Columna	0.50	3.45	0.00	3.45								0.00	1.73	0	0
P1	(z)		Jardinería	16.02	1.26	0.00	1.26								0.00	20.19	0	0
P1	(-y -x)		Muro sin vano	4.30	3.45	2.00	1.45								8.60	6.24	0	0
P1	(-y -x)		Columna	0.60	3.45	0.00	3.45								0.00	2.07	0	0
P1	(-y -x)		Muro sin vano	1.25	3.45	2.00	1.45								2.50	1.81	0	0
P1	(z)		en metrado de interiores	0.00	0.00	0.00	0.00								0.00	0.00	0	0
P1	(y -x)		Muro sin vano	1.30	3.45	2.00	1.45								2.60	1.89	0	0
P1	(y -x)		Columna	0.60	3.45	0.00	3.45								0.00	2.07	0	0
P1	(y -x)		Muro sin vano	4.25	3.45	2.00	1.45								8.50	6.16	0	0
P1	(y -x)		Columna	0.50	3.45	0.00	3.45								0.00	1.73	0	0
P1	(-x -y)		Columna	0.65	3.45	0.00	3.45								0.00	2.24	0	0
P1	(-x -y)		Muro con vano	2.80	3.45	1.20	2.25	2.80	0.75	1.00	Revoque	4.40	0.55	0.10	3.36	9.59	7.1	0
P1	(-x -y)		Muro sin vano	0.85	3.45	1.20	2.25								1.02	1.91	0	0
P1	(z)		Jardinería	10.80	1.30	0.00	1.30								0.00	14.04	0	0
P1	(-x -y)		Muro con vano	1.90	3.45	1.20	2.25	1.90	0.75	1.00	Revoque	3.50	0.55	0.10	2.28	7.16	5.3	0
P1	(-x -y)		Columna	0.65	3.45	0.00	3.45								0.00	2.24	0	0
P1	(z)		en metrado de interiores	0.00	0.00	0.00	0.00								0.00	0.00	0	0
P1	(-x x)		Columna	0.50	3.45	0.00	3.45								0.00	1.73	0	0
P1	(-x x)		Muro con vano	4.30	3.45	2.10	1.35	0.75	0.75	2.00	Ladrillo				7.91	5.81	6	0
P1	(-x x)		Columna	0.30	3.45	0.00	3.45								0.00	1.04	0	0
P1	(-x x)		Columna	0.50	3.45	0.00	3.45								0.00	1.73	0	0
P1	(-x -y)		Muro sin vano	2.20	2.20	1.80	0.40								3.96	0.88	0	0
P1	(z)		Muro con vano	7.30	2.20	0.00	2.20	0.50	0.50	4.00	Revoque				0.00	15.06	8	0
P1	(-x -y)		Muro sin vano	2.20	2.20	1.80	0.40								3.96	0.88	0	0
P1	(-x -y)		Columna	0.50	3.45	0.00	3.45								0.00	1.73	0	0
P1	(-x x)		Columna	0.30	3.45	0.00	3.45								0.00	1.04	0	0
P1	(-x x)		Muro con vano	4.30	3.45	2.10	1.35	0.75	0.75	2.00	Ladrillo				7.91	5.81	6	0
P1	(-x x)		Columna	0.50	3.45	0.00	3.45								0.00	1.73	0	0
P1	(z)		Jardinería	13.60	1.10	0.00	1.10								0.00	14.96	0	0
P1	(z)		en metrado de interiores	0.00	0.00	0.00	0.00								0.00	0.00	0	0
P1	(y -x)		Columna	0.25	3.45	0.00	3.45								0.00	0.86	0	0
P1	(y -x)		Puerta	0.80	3.45	0.00	3.45	0.80	2.85	1.00	Revoque	2.65	0.75	0.10	0.00	4.87	0	6.5
P1	(y -x)		Columna	0.45	3.45	0.00	3.45								0.00	1.55	0	0
P1	(y -x)		Puerta	1.00	3.45	0.00	3.45	1.00	2.85	1.00	Revoque				0.00	0.60	0	6.7
P1	(y -x)		Columna	0.75	3.45	0.00	3.45								0.00	2.59	0	0
P1	(y -x)		Muro con vano	2.50	3.45	1.20	2.25	2.30	0.75	1.00	Revoque	5.50	0.55	0.10	3.00	10.61	6.1	0
P1	(y -x)		Columna	0.60	3.45	0.00	3.45								0.00	2.07	0	0
P1	(y -x)		Jardinería	3.85	1.05	0.00	1.05								0.00	4.04	0	0
P1	(y -x)		Muro sin vano	0.50	2.75	0.00	2.75								0.00	1.38	0	0
P1	(y -x)		Muro sin vano	1.95	2.75	0.00	2.75								0.00	5.36	0	0
P1	(y -x)		Muro con vano	5.95	3.45	1.60	1.85	0.75	0.75	7.00	Revoque	7.15	0.55	0.10	9.52	16.42	21	0
P1	(y -x)		Columna	0.60	3.45	0.00	3.45								0.00	3.21	0	0
P1	(y x)		Columna	0.60	3.45	0.00	3.45								0.00	2.07	0	0
P1	(y x)		Muro con vano	0.80	3.65	1.90	1.75	0.80	0.75	1.00	Revoque	0.95	0.55	0.10	1.52	2.05	3.1	0
P1	(y x)		Muro con vano	5.00	3.65	1.90	1.75	5.00	0.75	1.00	Revoque	6.60	0.55	0.10	9.50	13.03	11.5	0
P1	(y x)		Muro sin vano	1.20	3.65	0.00	3.65								0.00	4.38	0	0
P1	(y x)		Muro con vano	3.70	3.65	1.00	2.65	3.70	1.55	1.00	Revoque	4.50	0.55	0.10	3.70	9.58	10.5	0
P1	(y x)		Muro con vano	3.30	3.65	1.00	2.65	3.30	1.55	1.00	Revoque	4.10	0.55	0.10	3.30	8.66	9.7	0
P1	(y x)		Muro sin vano	1.20	3.65	0.00	3.65								0.00	4.38	0	0
P1	(y x)		Muro con vano	3.40	3.65	1.00	2.65	3.40	1.55	1.00	Revoque	5.00	0.55	0.10	3.40	9.85	9.9	0
P1	(y x)		Muro con vano	3.40	3.65	1.00	2.65	3.40	1.55	1.00	Revoque	4.20	0.55	0.10	3.40	8.89	9.9	0
P1	(y x)		Muro sin vano	1.20	3.65	0.00	3.65								0.00	4.38	0	0
P1	(y x)		Muro con vano	5.75	3.65	1.90	1.75	5.75	0.75	1.00	Revoque	7.35	0.55	0.10	10.93	14.68	13	0
P1	(y x)		Columna	0.60	3.65	0.00	3.65								0.00	2.19	0	0
P1	(-y x)		Columna	0.60	2.90	0.00	2.90								0.00	1.74	0	0
P1	(-y x)		Muro con vano	4.90	2.90	1.20	1.70	4.90	0.75	1.00	Revoque	11.30	0.50	0.10	5.88	17.19	11.3	0
P1	(-y x)		Muro sin vano	1.95	2.90	0.00	2.90								0.00	5.66	0	0
P1	(-y x)		Muro sin vano	0.50	2.90	0.00	2.90								0.00	1.45	0	0
P1	(-y x)		Columna	0.60	2.90	0.00	2.90								0.00	1.74	0	0
P1	(-y x)		Muro con vano	5.40	3.45	1.20	2.25	5.40	0.75	1.00	Revoque	11.00	0.50	0.10	6.48	20.30	12.3	0
P1	(-y x)		Columna	0.60	3.45	0.00	3.45								0.00	2.07	0	0
P2	(-x -y)		Columna	0.30	3.25	0.00	3.25								0.00	0.98	0	0
P2	(-x -y)		Muro con vano	5.40	3.25	1.20	2.05	5.40	1.50	1.00	Revoque	8.50	0.55	0.10	6.48	13.28	13.8	0
P2	(-x -y)		Columna	0.60	3.25	0.00	3.25								0.00	1.95	0	0
P2	(-y -x)		Columna	0.50	3.25	0.00	3.25								0.00	1.63	0	0
P2	(-y -x)		Muro sin vano	4.30	3.25	2.00	1.25								8.60	5.38	0	0
P2	(-y -x)		Columna	0.60	3.25	0.00	3.25								0.00	1.95	0	0
P2	(-y -x)		Muro sin vano	1.25	3.25	2.00	1.25								2.50	1.56	0	0
P2	(z)		en metrado de interiores	0.00	0.00	0.00	0.00								0.00	0.00	0	0
P2	(y -x)		Muro sin vano	1.30	3.25	2.00	1.25								2.60	1.63	0	0
P2	(y -x)		Columna	0.60	3.25	0.00	3.25								0.00	1.95	0	0
P2	(y -x)		Muro sin vano	4.25	3.25	2.00	1.25								8.50	5.31	0	0
P2	(y -x)		Columna	0.50	3.25	0.00	3.25								0.00	1.63	0	0
P2	(-x -y)		Columna	0.65	3.25	0.00	3.25								0.00	2.11	0	0
P2	(-x -y)		Muro con vano	5.50	3.25	1.20	2.05	5.50	1.50	1.00	Revoque	8.60	0.55	0.10	6.60	13.46	14	0
P2	(-x -y)		Columna	0.65	3.25	0.00	3.25								0.00	2.11	0	0
P2	(z)		en metrado de interiores	0.00	0.00	0.00	0.00								0.00	0.00	0	0
P2	(-x x)		Columna	0.50	3.25	0.00	3.25								0.00	1.63	0	0
P2	(-x x)		Muro con vano	4.30	3.25	2.10	1.15	0.75	0.75	2.00	Ladrillo				7.91	4.95	6	0
P2	(-x x)		Columna	0.30	3.25	0.00	3.25								0.00	0.98	0	0
P2	(-x x)		Columna	0.50	3.25	0.00	3.25								0.00	1.63	0	0
P2	(-x -y)		Muro sin vano	2.20	2.20	1.80	0.40								3.96	0.88	0	0
P2	(z)		Muro sin vano	7.30	2.20	0.00	2.20								0.00	16.06	0	0
P2	(-x -y)		Muro sin vano	2.20	2.20	1.80	0.40								3.96	0.88	0	0
P2	(-x -y)		Columna	0.50	3.25	0.00	3.25								0.00	1.63	0	0
P2	(-x x)		Columna	0.30	3.25	0.00	3.25								0.00	0.98	0	0
P2	(-x x)		Muro con vano	4.30	3.25	2.10	1.15	0.75	0.75	2.00	Ladrillo				7.91	4.95	6	0
P2	(-x x)		Columna	0.50	3.25	0.00	3.25								0.00</			

P3	(y)(-x)	Muro con vano	5.95	3.25	0.65	2.60	1.70	0.75	7.00	Revoque	14.50	0.55	0.10
P3	(y)(-x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25					0.95	0.55	0.10
P3	(y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							
P3	(y)(x)	Muro con vano	0.80	3.25	1.90	1.35	0.80	0.75	1.00	Revoque	0.95	0.55	0.10
P3	(y)(x)	Muro con vano	5.00	3.25	1.90	1.35	0.80	0.75	1.00	Revoque	0.95	0.55	0.10
P3	(y)(x)	Muro sin vano	1.20	3.03	0.00	3.03							
P3	(y)(x)	Muro con vano	3.70	3.25	1.00	2.25	3.70	1.55	1.00	Revoque	5.20	0.55	0.10
P3	(y)(x)	Muro con vano	3.30	3.25	1.00	2.25	3.30	1.55	1.00	Revoque	4.85	0.55	0.10
P3	(y)(x)	Muro sin vano	1.20	3.25	0.00	3.25							
P3	(y)(x)	Muro con vano	3.40	3.25	1.00	2.25	3.40	1.55	1.00	Revoque	5.00	0.55	0.10
P3	(y)(x)	Muro con vano	3.45	3.25	1.00	2.25	3.45	1.55	1.00	Revoque	5.00	0.55	0.10
P3	(y)(x)	Muro sin vano	1.20	3.25	0.00	3.25							
P3	(y)(x)	Muro con vano	5.75	3.25	1.90	1.35	0.80	0.75	1.00	Revoque	2.40	0.55	0.10
P3	(y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							
P3	(-y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							
P3	(-y)(x)	Muro con vano	4.90	3.25	0.65	2.60	4.90	1.70	1.00	Revoque	18.50	0.50	0.10
P3	(-y)(x)	Muro sin vano	1.95	3.25	0.00	3.25							
P3	(-y)(x)	Muro sin vano	0.50	3.25	0.00	3.25							
P3	(-y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							
P3	(-y)(x)	Muro con vano	5.40	3.25	1.20	2.05	0.80	0.75	1.00	Revoque	2.40	0.50	0.10
P3	(-y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							
P4	(-y)(-x)	Muro sin vano	18.00	1.50	0.00	1.50							
P4	(z)	en metrado de interiores	0.00	0.00	0.00	0.00							
P4	(-y)(-x)	Muro sin vano	18.00	1.50	0.00	1.50							
P4	(z)	en metrado de interiores	0.00	0.00	0.00	0.00							
P4	(y)(-x)	Muro sin vano	27.00	2.20	0.00	2.20							
P4	(z)	en metrado de interiores	0.00	0.00	0.00	0.00							
P4	(y)(-x)	Muro sin vano	0.50	3.25	0.00	3.25							
P4	(y)(-x)	Muro sin vano	1.95	3.25	0.00	3.25							
P4	(y)(-x)	Muro con vano	5.95	3.25	0.65	2.60	1.70	0.75	7.00	Revoque	14.50	0.55	0.10
P4	(y)(-x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25					0.95	0.55	0.10
P4	(y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							
P4	(y)(x)	Muro con vano	0.80	3.25	1.90	1.35	0.80	0.75	1.00	Revoque	0.95	0.55	0.10
P4	(y)(x)	Muro con vano	5.00	3.25	1.90	1.35	0.80	0.75	1.00	Revoque	0.95	0.55	0.10
P4	(y)(x)	Muro sin vano	1.20	3.03	0.00	3.03							
P4	(y)(x)	Muro con vano	3.70	3.25	1.00	2.25	3.70	1.55	1.00	Revoque	5.20	0.55	0.10
P4	(y)(x)	Muro con vano	3.30	3.25	1.00	2.25	3.30	1.55	1.00	Revoque	4.85	0.55	0.10
P4	(y)(x)	Muro sin vano	1.20	3.25	0.00	3.25							
P4	(y)(x)	Muro con vano	3.40	3.25	1.00	2.25	3.40	1.55	1.00	Revoque	5.00	0.55	0.10
P4	(y)(x)	Muro con vano	3.45	3.25	1.00	2.25	3.45	1.55	1.00	Revoque	5.00	0.55	0.10
P4	(y)(x)	Muro sin vano	1.20	3.25	0.00	3.25							
P4	(y)(x)	Muro con vano	5.75	3.25	1.90	1.35	0.80	0.75	1.00	Revoque	2.40	0.55	0.10
P4	(y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							
P4	(-y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							
P4	(-y)(x)	Muro con vano	4.90	3.25	0.65	2.60	4.90	1.70	1.00	Revoque	18.50	0.50	0.10
P4	(-y)(x)	Muro sin vano	1.95	3.25	0.00	3.25							
P4	(-y)(x)	Muro sin vano	0.50	3.25	0.00	3.25							
P4	(-y)(x)	Columna	0.60	3.25	0.00	3.25							

3.87	24.72	34.3	0
0.00	3.09	0	0
0.00	1.95	0	0
1.52	1.73	3.1	0
9.50	7.40	3.1	0
0.00	3.63	0	0
3.70	8.94	10.5	0
3.30	8.24	9.7	0
0.00	3.90	0	0
3.40	8.49	9.9	0
3.45	8.53	10	0
0.00	3.90	0	0
10.93	10.15	3.1	0
0.00	1.95	0	0
0.00	1.95	0	0
3.19	24.86	13.2	0
0.00	6.34	0	0
0.00	1.63	0	0
0.00	1.95	0	0
6.48	13.21	3.1	0
0.00	1.95	0	0
0.00	27.00	0	0
0.00	0.00	0	0
0.00	27.00	0	0
0.00	0.00	0	0
0.00	59.40	0	0
0.00	0.00	0	0
0.00	1.63	0	0
0.00	6.34	0	0
3.87	24.72	34.3	0
0.00	3.09	0	0
0.00	1.95	0	0
1.52	1.73	3.1	0
9.50	7.40	3.1	0
0.00	3.63	0	0
3.70	8.94	10.5	0
3.30	8.24	9.7	0
0.00	3.90	0	0
3.40	8.49	9.9	0
3.45	8.53	10	0
0.00	3.90	0	0
10.93	10.15	3.1	0
0.00	1.95	0	0
0.00	1.95	0	0
3.19	24.86	13.2	0
0.00	6.34	0	0
0.00	1.63	0	0
0.00	1.95	0	0

TOTAL	Pintado ladrillo Caravista (m2)	Pintado Muros revocados (m2)	Pintado revoques ventanas (m)	Pintado revoques puertas (m)
	387.35	1131.57	549.70	13.20
F. seguridad 1.20	464.82	1357.89	659.64	15.84


 J.G.P.
 CIP: 245774
 SERVICIOS GENERALES

FACHADA PABELLÓN AUDITORIO									
Pabellón	Zona	Longitud (m)	Altura (m)	% Ladrillo	Ladrillo Caravista (m ²)	%Revoque	Revoque (m ²)	Factor de vanos	Revoque ajustado (m ²)
Pab G	N° 1	70.2	7	75%	368.55	25%	122.85	0.5	61.43
	N° 2	11.81	7	79%	64.96	21%	17.72	1.00	17.72
	N° 3	12	7	32%	26.88	68%	57.12	0.29	16.32
	N° 3.1	5.68	7	60%	23.86	40%	15.9	0.67	10.69
	N° 4	20.6	1.31	0%	0	100%	26.99	1.00	26.99
	N° 4.1	29.17	7	90%	183.77	10%	20.42	1.00	20.42
	N° 5	13.6	2.5	84%	28.56	16%	5.44	0.85	4.60
				Caravista	696.58			Muro	158.17
				F. seguridad 1.25	870.73			F. seguridad 1.25	197.71

Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores				Ladrillo Caravista	Muro revocado
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cerco 1	5.5	Longitud	Área Total		
Muro	9.80	38.14	67.96		67.96
Caravista	12.5	38.14	86.68	86.68	
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cerco 2	5.5	Longitud	Área Total		
Muro	11.01	30.25	60.53		60.53
Caravista	8.8	30.25	48.40	48.4	
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cerco 3	5.5	Longitud	Área Total		
Muro	4.85	24.7	21.78		21.78
Caravista	10	24.7	44.91	44.91	
Cerco 4	4.1	Longitud	Área Total		
Muro	3.87	4.1	3.87		3.87
Caravista	9.25	4.1	9.25	9.25	
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cerco 5	2.1	Longitud	Área Total		
Muro	6.72	2.1	6.72		6.72
Cerco 6	2	Longitud	Área Total		
Muro	6.4	2	6.40		6.4
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cerco 10	0.3	Longitud	Área Total		
Muro	2.55	32.25	274.13		274.13
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cerco 11	5	Longitud	Área Total		
Muro	5.55	5	5.55		5.55
Caravista	11.7	5	11.70	11.7	
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cercos perimétricos interiores					
Cerco 11	5.5	Longitud	Área Total		
Muro	9.45	40.7	69.93		69.93
Caravista	10	40.7	74.00	74	
TOTAL				Pintado ladrillo Caravista (m2)	Pintado Muros revocados (m2)
				274.94	516.87
F. seguridad 1.20				329.93	620.24


 J.G.A.
 CIP: 245774
 SERVICIOS GENERALES